

Sesion 11.^a extraordinaria en 3 de Noviembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Matte Pérez solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto tendente a modificar los contratos de colonizacion.—Continúa el debate relacionado con las representaciones del Tribunal de Cuentas.—Hacen uso de la palabra el señor Valdes Valdes, quien formula un proyecto de lei sobre la materia, el señor Lazcano, el señor Vergara i el señor Walker Martínez.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se acuerda no insistir en el rechazo de una modificacion hecha por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre asociaciones de canalistas.—Continúa la discusion particular del proyecto que modifica el impuesto de papel sellado, timbres i estampillas i queda pendiente.—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Sanfuentes, J. Luis
Besa, Arturo	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Charme, Eduardo	Tocornal, José
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Fábres, J. Francisco	Vergara, Luis Antonio
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Joaquin	Villegas, Enrique
Infante, Pastor	Walker M., Joaquin
Irarrázaval, Carlos	i los señores Ministros
Lazcano, Fernando	del Interior i de Rela-
Matte Pérez, Ricardo	ciones Esteriores, Cul-
Puga Borne, Federico	to i Colonizacion.
Reyes, Vicente	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 10.^a EXTRAORDINARIA EN 2
DE NOVIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Reyes, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el cual, como complemento de los informes relativos a la marcha de algunos establecimientos subvencionados, que remitió con nota número 1,416, de 8 de octubre último, envia copia del informe referente a la escuela taller parroquial de Chillan Viejo.

Se pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que participa que en sesión de 29 de octubre próximo pasado, ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Gerzalo Echenique del cargo de miembro de la Comisión Mista de Senadores i Diputados encargada de estudiar el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1909, i ha nombrado en su reemplazo al señor don Guillermo Pereira.

Se mandó archivar.

Diez del Tribunal de Cuentas en que participa que, despues de haberlos observados como ilegales, ha tomado razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, de los decretos que en dichos oficios se enumeran, que son los siguientes:

En el primero los decretos números 3,997, 4,002, 4,003 i 4,006 del Ministerio del Interior;

En el segundo los decretos números 4,105, 4,106, 4,107 i 4,108 del mismo Ministerio;

En el tercero los decretos números 1,567, 2,114 i 2,121; en el cuarto el decreto número 2137; en el quinto el decreto 2,175; en el sexto el decreto número 2,069; en el sétimo el decreto número 1,641 i en el octavo el decreto número 2,122, espedidos todos ellos por el Ministerio de Hacienda;

En el noveno el decreto número 1,838, del Ministerio de Guerra; i

En el último, el decreto número 1,570, espedido por el Ministerio de Marina.

Informes

Dos de la Comisión Permanente de Presupuestos: uno relativo al decreto número 1,850, de 30 de junio último, espedido por el Ministerio de Justicia, i el segundo acerca del decreto número 3,680, de 18 de agosto del año en curso, espedido por el Ministerio del Interior, ámbos decretos observados por el Tribunal de Cuentas.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una del Consejo Directivo de la Sociedad de Fomento Fabril en que pide el pronto despacho de los proyectos, pendientes de la consideración del Senado, que se refieren a construcción de ferrocarriles por particulares.

Se mandó tener presente i agregar a los antecedentes de dicho proyecto.

El señor Subercaseaux recuerda que Su Señoría tiene presentado un proyecto de lei destinado a establecer la forma en que debe celebrarse el centenario de nuestra emancipación política. En concepto de Su Señoría, esta materia debe preocupar la atención de los poderes públicos i especialmente del Gobierno, a fin de que en tiempo oportuno se resuelvan las medidas que se crea conveniente adoptar, i no dar márgen a que mas tarde se produzcan dificultades que imposibiliten la realización de un programa que debe ser meditado de antemano.

El señor Valdes Valdes espresa que, inspirado en el mismo propósito que tuvo para pedir que se aumentara el número de sesiones, cree del caso pedir al Senado que se prorrogue hasta el día 20 de noviembre el plazo para la clausura del debate sobre los presupuestos de gastos públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento Interior de Sala. Hace indicación en este sentido.

El señor Reyes aduce algunas consideraciones para manifestar la necesidad de que los presupuestos sean despachados en tiempo oportuno, i con este motivo Su Señoría dice que, atendida la práctica que ha existido de reclamar de la hora cuando no se reúne el quorum requerido para celebrar sesión, en el momento designado para ello, puede ocurrir el caso de que se frustre algunas de las sesiones destinadas a discutir los presupuestos i que queda sin cumplirse la condición necesaria para que pueda quedar cerrado el debate dentro de los plazos reglamentarios.

Esta consideración lo mueve a pensar que habria conveniencia en que se ar-

bitrara algun temperamento para este caso, i aun como regla jeneral, a fin de evitar la dificultad que insinúa; i a mi juicio la Comision que estudia la reforma del Reglamento Interior de Sala podria proponer alguna regla de procedimiento en los casos en que no se reuna el quorum constitucional a la hora designada para abrir la sesion.

El señor Matte, con motivo de una comunicacion a que hace dar lectura, que le ha sido dirigida por varios industriales, a fin de que obtenga se dicte cuanto ántes el reglamento relativo a lei sobre descanso dominical, pregunta al señor Ministro del Interior cuál es la razon por qué no se ha dictado aun ese reglamento.

El señor Ministro contesta que Su Señoría se habia preocupado ya de este asunto, relativo a la reglamentacion de la lei sobre descanso dominical, cuyos antecedentes han sido pasados en informe a la Sociedad de Fomento Fabril. Ignora si ese informe habrá sido ya presentado, pero habiéndosele asegurado que la lei contiene disposiciones suficientemente reglamentarias, puede adelantar que, si esto es efectivo, i una vez que practique el estudio correspondiente, lo que hará en breve, se dictará un decreto mandando poner en práctica las disposiciones de la lei citada.

El señor Matte agradece estas esplicaciones i pide en seguida al mismo señor Ministro se sirva enviar al Senado los antecedentes relativos a la compra de una casa ubicada en Talca, de propiedad del señor Moscoso.

El señor Ministro espresa que enviará dichos antecedentes.

El señor Urrejola hace presente que ha recibido una comunicacion de los principales vecinos de Yungai en que se le pide que procure obtener la pronta instalacion del servicio de agua potable en dicha ciudad. Agrega que este elemento es allí de muy mala calidad i hai que llevarlo desde mucha distancia, razon por la cual Su Señoría, acogiendo los justos deseos manifestados por los veci-

nos, de Yungai, ruega al señor Ministro del Interior se sirva atenderlos tan pronto como se pueda disponer de las cañerías necesarias para iniciar los trabajos cuyos estudios estan ya hechos, siendo su presupuesto relativamente bajo.

El señor Ministro ofrece estudiar los antecedentes del caso i dar las esplicaciones correspondientes en la próxima sesion.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se cierra el debate sobre los incidentes, i se da por aprobada la indicacion propuesta por el señor Valdes Valdes, en conformidad a la disposicion contenida en el inciso 5.º del artículo 90 del Reglamento Interior de Sala, para que se prorrogue hasta el dia 20 del actual el plazo para la clausura del debate sobre los presupuestos de gastos públicos.

Durante los primeros quince minutos de la órden del dia se discuten los asuntos incluidos en la tabla de fácil despacho, dándose por aprobado en jeneral i particular i sin debate, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, informado por la Comision Permanente de Presupuestos, i cuyo tenor es el que en seguida se copia:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de un milton de pesos al ítem 3753, partida 22 del presupuesto del Interior.»

Se continúa tambien en el resto de ese tiempo la discusion particular que quedó pendiente en sesion de 23 de octubre próximo pasado, del artículo 3.º del proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas.

Estando ya aprobados los quince primeros números de dicho artículo, que determinan el impuesto que deben pagar los títulos o documentos que en él se enumeran, se continuó la discusion particular de los primeros siguientes del

mismo artículo, conjuntamente con las indicaciones propuestas por la Comision de Hacienda.

Sucesivamente se dan por aprobados los números 16 i 17, relativos respectivamente, a los impuestos sobre los conocimientos de buques i sobre la constitucion de censos.

El número 18 se aprobó con una indicacion del señor Vergara para que se suprimiesen las palabras: «por la primera copia», dejándolo en los términos en que figura mas adelante.

Los números 19 i 20 no dieron lugar a observacion i fueron aceptados sin debate.

El número 21, relativo a los contratos de arrendamiento, fué puesto en discusion en los términos en que propone modificarlo la Comision informante.

El señor Reyes manifiesta los inconvenientes que Su Señoría divisa en esta redaccion, i despues de algun debate en que usan de la palabra los señores Vergara, Bessa i el mismo señor Senador de Santiago, se da por aprobado dicho número en la forma en que ha sido acordado por la Cámara de Diputados.

Los números 22 a 26 inclusive se dieron sucesivamente por aprobados sin debate, habiendo quedado el 25 modificado en los términos en que lo propone la Comision.

El número 27, lo fué con una indicacion del señor Vergara para que en la frase final: «Las de instrumentos que den testimonio de obligaciones, etc.»... se modificara así: «Las de instrumentos que den testimonio de actos u obligaciones, etc.»

Los números 28 i 29 fueron aprobados sin observacion.

Se puso en discusion el número 30, i el señor Vergara insinúa dudas acerca de la clase de desistimiento a que se refiere este número.

Habiendo espirado el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se suspende la discusion de este negocio para pasar a ocuparse de la tabla ordinaria.

El tenor de los números 16 a 29 inclusive, aprobados en esta sesion (en el ar-

tículo 3.º), con las modificaciones acordadas, dicen así:

16. Conocimientos de buques, cada ejemplar, cincuenta centavos;

17. Constitucion de censos, en cinco centavos por cada cien pesos del capital acensuado;

18. Constitucion de los derechos reales de usufructo, uso, habitacion i servidumbres activas, cinco pesos;

19. Contratos de compra-venta o enajenacion de bienes raices, cinco centavos por cada cien pesos;

20. Contratos de compra-venta o enajenacion de bienes muebles, incluso las que se hagan por medio de martillero, cinco centavos por cada cien pesos;

21. Contratos de arrendamiento, sobre el total de las pensiones, cinco centavos por cada cien pesos.

Si el precio no estuviere fijado en dinero, cinco pesos;

22. Contratos de sociedad, sobre el capital nominal, diez centavos por cada cien pesos;

23. Contratos de provision, sobre el monto total de los mismos, cinco centavos por cada cien pesos;

24. Contratos de fletamento, cartas de porte terrestre o recibos de especies que den las empresas particulares de transporte, veinte centavos por cada ejemplar;

25. Contratos de mutuo cuyo plazo exceda de treinta dias i de cuenta corriente sobre el monto del capital, cinco centavos por cada cien pesos.

La misma contribucion se pagará cada vez que se renueve o prorrogue espresamente el contrato.

Las obligaciones otorgadas a la vista o cuyo plazo no exceda de treinta dias, pagarán la mitad del impuesto señalado en la escala anterior;

26. Contratos de construccion de obras materiales, sean de arrendamiento de servicios o de compra-venta, cinco centavos por cada cien pesos;

27. Copias de instrumentos públicos, la primera en el papel que corresponda a la naturaleza o cuantía de la obligacion; las demas, en papel sellado de cuarenta centavos. Las de instrumentos que den testimonio de actos u obligaciones que no estuvieren gravadas con impuesto proporcional, se estenderán en papel de cuarenta centavos;

28. Copias autorizadas por las oficinas

públicas administrativas, cuarenta centavos;

29. Cuentas o planillas de venta, cinco centavos por cada cien pesos, sin que pueda pagarse ménos de aquella cifra;

En conformidad a la resolución adoptada en sesión de 20 de octubre último para tratar en la primera sesión de cada mes, de los informes de la Comisión Permanente de Presupuestos relativos a decretos observados por el Tribunal de Cuentas, se pone en discusión el que presentó dicha Comisión con fecha 30 de octubre último i que versa acerca de los siguientes decretos espeditos por el Ministerio de hacienda que se hallan en aquella condición:

Decreto número 1,576, de 7 de julio de 1908, por el cual se autoriza al Director de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de cinco mil pesos a fin de que atienda a los gastos que demanden las reparaciones necesarias en el muelle del puerto de Arica;

Decreto número 1,654, de 16 de julio de 1908, que autoriza a la Dirección de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de dos mil seiscientos noventa i ocho pesos cuarenta centavos, para atender las reparaciones en el muelle de pasajeros del puerto de Corral, en conformidad al presupuesto formado por la IV zona de dicha Dirección;

Decreto número 1,762, de 25 de julio de 1908, por el cual se autoriza al ingeniero jefe de la segunda zona de la Dirección de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal de Coquimbo hasta por la suma de cuatro mil quinientos pesos, para que atienda a la terminación de los trabajos de refuerzo en el malecón del puerto citado; i

Decreto número 1,468, de 23 de junio último, a virtud del cual se manda pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago la cantidad de mil setecientos veinticinco pesos setenta centavos, por trabajos ejecutados en la Sección de Aduanas del correo de esta capital con imputación al ítem 1,478, de la partida 19.

El señor Ministro del Interior usa de la palabra para dar algunas esplicaciones acerca de los motivos que S. E. el Presidente de la República habia tenido para dictar los decretos ántes mencionados, i agrega que, a fin de dar acogida a las observaciones que se han producido en el Senado en contra de esos decretos por el hecho de haberse mandado ejecutar las obras a que ellos se refieren sin previa licitación pública, se ha dictado, posteriormente, por el Ministerio de Hacienda, el decreto número 2,551, que manda invertir las cantidades destinadas a reparaciones de muelles i malecones por los decretos números 1,576, 1,762 i 1,654, con sujeción a aquel trámite previo, i que, en orden al cuarto decreto a que el informe en discusión se refiere, se ha dictado, asimismo, con fecha 31 del mismo mes de octubre, otro decreto que modifica la forma de imputación del gasto de mil setecientos veinticinco pesos setenta centavos por trabajos ejecutados en la sección de aduana del correo de Santiago.

Cerrado el debate, se dió por aprobado, tácitamente, el informe a que se ha hecho referencia i en que se establece que las representaciones hechas por la Corte de Cuentas al Presidente de la República, cumpliendo con la obligación que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, son fundadas i que seria oportuno llamar la atención del Ejecutivo a que podría salvar esta incorrección dando a los agentes administrativos que corresponda las instrucciones necesarias para que las sumas autorizadas las inviertan con sujeción a la glosa del ítem del presupuesto a que se imputa el gasto.

En seguida se pone en discusión el informe de la misma Comisión Permanente de Presupuestos respecto del decreto número 3,680, espedito por el Ministerio del Interior con fecha 18 de agosto último, sobre autorización al Director Jeneral de la Armada para jirar, a medida que las necesidades del servicio lo exigieren, hasta por la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta pesos oro de dieciocho

peniques, o su equivalente en moneda corriente, a fin de atender a la instalacion i demas gastos que orijinara la reparacion de la estufa Clayton destinada a la desinfeccion de naves en Valparaiso.

En este informe se propone un proyecto de lei que aprueba el gasto que se hubiere hecho en conformidad al decreto anteriormente espresado, a fin de salvar las incorrecciones en que, a juicio de la Comision, se ha incurrido al dictar este último.

El señor Ministro del Interior da, como en el caso anterior, algunas esplicaciones para espresar las razones de urgencia que motivaron el decreto observado.

Agrega que tratándose de gastos de carácter impostergable como el que ha sido autorizado en el decreto, materia del informe en discusion, Su Señoría reitera lo que ha manifestado en sesiones anteriores, o sea, que en tales casos, no queda otro arbitrio que obtener el voto de indemnidad del Congreso en proyectos de suplementos o en la forma en que la Comision ha tenido a bien proponer.

Termina haciendo presente que el proyecto de lei propuesto en el informe en este caso es innecesario, por cuanto la Cámara de Diputados acaba de prestar su aprobacion al proyecto que le remitió el Senado en el mes de agosto último sobre concesion de fondos para combatir las enfermedades infecciosas i demas gastos que orijine el servicio sanitario del pais, elevando de cincuenta a doscientos mil pesos el monto de la autorizacion; i que con esta última cantidad habria como cubrir el gasto de reparacion de la estufa Clayton a que se alude en el decreto observado.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado el proyecto de lei sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i demas gastos que orijine el servicio sanitario del pais, participando

que ha elevado a doscientos mil pesos el monto de dicha autorizacion.

A propuesta del señor Presidente, aceptada tácitamente, se toma inmediatamente en consideracion este oficio, i despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Ministro del Interior a pedido del señor Walker Martínez, se da por aprobado el aumento hecho en la autorizacion aludida por la Cámara de Diputados, habiendo quedado el proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i demas gastos que orijine el servicio sanitario del pais.»

En seguida continúa el debate que quedó pendiente en la primera hora acerca del informe de la Comision Permanente de Presupuestos, i usan de la palabra los señores Vergara, Ministro del Interior i Puga Borae, habiendo el señor Vergara retirado, a nombre de los miembros de la Comision, el proyecto de lei propuesto en el informe con motivo de la devolucion por la Cámara de Diputados del proyecto de lei a que anteriormente se ha aludido, i de lo espuesto por el señor Ministro, de que con los fondos que ese proyecto consulta se cubrirá el importe de las reparaciones que ha sido materia del decreto objetado.

Usa tambien de la palabra el señor Lazcano, i habiendo llegado la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el espresado señor Senador, sobre este mismo asunto para la sesion en que corresponda tratarlo; i en tabla para la sesion de mañana el proyecto de lei que reforma la lei de papel sellado, timbres i estampillas, en la hora de los asuntos de facil despacho; i en el resto de la órden del día, el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Al comenzar el año se agotaron las sumas consultadas en los ítem 19 i 20, partida 1.ª del presupuesto del Interior, destinadas a las publicaciones de las actas de las sesiones del Congreso desde su orijen hasta el año 1846, i a la remuneracion del encargado de hacer la recopilacion de dichos documentos.

Por este motivo no ha sido posible cancelar las cuentas que se han presentado motivadas por la impresion de dicha obras.

En la actualidad se deben:

Dos mil pesos, por la recopilacion de los documentos relativos a los tomos XXXV i XXXVI;

Veintiseis mil ochocientos siete pesos setenta i seis centavos por impresiones de parte del tomo XXXII i tomos XXXIII, XXXIV, XXXV i XXXVI;

Seiscientos cincuenta i siete pesos sesenta centavos, importe de copias de los documentos insertos en los tomos XXXI a XXXVI; i

Mil quinientos pesos, importe de la correccion de pruebas de los tomos XXXI a XXXVI.

Está en prensa el tomo XXXVII, último de la publicacion aludida, el cual se cancelará con los fondos que con este fin se consultan en la lei de presupuestos del año venidero, época en que se terminará su impresion.

Entre tanto, es preciso cancelar las cuentas pendientes, para lo cual debe concederse suplementos a los ítem referidos.

En mérito de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Concédese un suplemento de veintinueve mil pesos al ítem 19, partida 1.ª del presupuesto del Interior,

para publicaciones de las actas de las sesiones del Congreso desde su orijen hasta el año 1846 i pago de copias de documentos.

Art. 2.º Concédese, asimismo, un suplemento de dos mil pesos al ítem 20 de la misma partida, para remunerar al encargado de hacer la publicacion de las actas del Congreso desde su orijen hasta el año 1846.

Santiago, 3 de noviembre de 1908.—
PEDRO MONTT.—*Javier A. Figueroa.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La discusion del proyecto de lei de presupuestos, en la parte correspondiente al Culto, por su especial carácter orijina en el Congreso debates prolongados, que contribuyen a que la lei jeneral no sea aprobada con la oportunidad debida.

Por otra parte, a pesar de que al elaborar el proyecto anual de presupuestos el Ministerio del ramo tiene jeneralmente en vista todas las exigencias del servicio i se sujeta en la distribucion de los fondos de variables al detalle propuesto por los respectivos diocesanos, el sistema en práctica da cabida a la aprobacion de indicacione que, por mui laudables que sean los propósitos en que se fundan, vienen a producir desequilibrios entre las entradas probables de la Nacion i los gastos calculados para atender debidamente a los servicios públicos.

Preocupado el Gobierno de hallar una regla estable para determinar los gastos del presupuesto del Culto, ha llegado al convencimiento de que la manera mas conveniente de obtener este fin es que los gastos del Culto se fijen por lei de carácter permanente.

El presupuesto vijente del Culto asciende a dos millones trescientos mil seiscientos veinticinco pesos, de los cuales un millon trescientos veintitres mil quinientos ochenta pesos corresponden a los gastos ordinarios i permanentes del ramo, ochocientos noventa i ocho mil quinientos cuarenta i cinco pesos a asignaciones especiales para fábrica de iglesias determinadas, i setenta i ocho mil seiscientos pesos a diversas asignaciones para educacion primaria o beneficencia.

Los gastos ordinarios permanentes del Culto en el presupuesto vijente, se descomponen como sigue:

Remuneracion de Arzobispo, obispos, canónigos, curas i demas funcionarios eclesiásticos, que son cuatrocientos setenta i dos...	\$ 666,984
Para seminarios.....	53,500
Diversos gastos de culto, capilla, etc.....	142,096
Fábrica de templos.....	461,000
	<hr/>
	\$ 1.323,580

El presupuesto del Culto en 1902 fué de un millon treinta i cuatro mil cien pesos; en 1903, novecientos setenta i seis mil setecientos setenta i cinco pesos; en 1904, novecientos veintidos mil novecientos ochenta pesos; en 1905, un millon cuarenta i cuatro mil seiscientos ochenta pesos; en 1906, un millon trescientos cincuenta i ocho mil cuatrocientos treinta i dos pesos; en 1907, un millon cuatrocientos veintium mil setecientos cincuenta i seis pesos. De estas sumas, cuatrocientos veintitres mil pesos en 1906 i doscientos ochenta i dos mil pesos en 1907 fueron asignaciones para fábrica de iglesias determinadas.

La cantidad consultada en jeneral para fábrica de templos fué de doscientos cuarenta mil pesos en 1906 i de trescientos veintidos mil pesos en 1907.

Las asignaciones para objetos de beneficencia o escuelas primarias deben trasladarse a los Ministerios del Interior e Instruccion Pública.

El proyecto que someto a vuestra deliberacion toma por base el presupuesto vijente i fija los gastos del Culto en un millon trescientos ochenta i tres mil ochocientos sesenta i ocho pesos, en esta forma:

Remuneracion de los funcionarios eclesiásticos...	\$ 688,672
Seminarios.....	53,500
Gastos diversos del Culto.	141,696
Fábrica de templos.....	500,000
	<hr/>
Total.....	\$ 1.383,868

El aumento de sesenta mil doscientos ochenta i ocho pesos proviene de haber elevado a quinientos mil pesos la suma destinada a fábrica de templos i de comprender el proyecto las gobernaciones eclesiásticas de Talca i Temuco, que consulta el proyecto de presupuestos para 1909, i de asignar ocho mil pesos anuales para creacion de nuevos curatos.

La dotacion anual del servicio del Culto por obispados quedaria fijada en las cantidades siguientes:

Arzobispado de Santiago, cuatrocientos ochenta i dos mil ochocientos doce pesos.

Obispado de la Serena, ciento cincuenta i cuatro mil pesos.

Obispado de Concepcion, doscientos cuarenta i tres mil novecientos sesenta pesos.

Obispado de Ancud, doscientos nueve mil ochocientos noventa i seis pesos.

Vicariato apostólico de Antofagasta, ciento veintidos mil pesos.

Vicariato apostólico de Tarapacá, ciento treinta i siete mil doscientos pesos.

Provincia de Tacna, seis mil pesos.

Nuevos curatos, ocho mil pesos.

Imprevistos, veinte mil pesos.

En mérito de las presentes consideraciones i oido el Honorable Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—La dotacion actual del Culto se fija de la manera siguiente:

I.—Arzobispado

a) Curia arzobispal:

Arzobispo, trece mil pesos.

Secretario, dos mil cuatrocientos pesos.

Dos oficiales, mil pesos.

Promotor fiscal, mil quinientos pesos.

Gastos de secretaría, quinientos pesos.

Gastos extraordinarios del culto, veintemil pesos.

b) Cabildo:

Dean, cinco mil pesos.

Cuatro otras dignidades, cuatro con

mil quinientos pesos cada una, dieciocho mil pesos.

Ocho canonjías, con cuatro mil pesos cada una, treinta i dos mil pesos.

Secretario, seiscientos pesos.

Gastos de escritorio, cien pesos.

c) Catedral:

Seis capellanes de coro, con setecientos noventa i dos pesos cada uno, cuatro mil setecientos cincuenta i dos pesos.

Sacristan mayor, setecientos noventa i dos pesos.

Maestro de ceremonias, setecientos noventa i dos pesos.

Mayordomo ecónomo, mil doscientos pesos.

Contador, mil doscientos pesos.

Empleados menores, dos mil novecientos setenta i seis pesos.

Gastos del Culto, nueve mil pesos.

Gastos de capilla, ocho mil pesos.

d) Gobernaciones eclesiásticas:

Gobernador eclesiástico de Valparaiso, ocho mil pesos.

Escribiente, mil doscientos pesos.

Casa i oficina, tres mil pesos.

Portero, seiscientos pesos.

Gobernador eclesiástico de Talca seis mil pesos.

Escribiente, mil doscientos pesos.

Casa i oficina, dos mil pesos.

e) Seminarios:

Subvencion a los seminarios, dieciocho mil pesos.

f) Curatos incóngruos:

Curas de Maipú i Juan Fernández, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, cuatro mil ochocientos pesos.

Ciento nueve en las provincias de Aconcagua i Talca, con mil doscientos pesos cada uno, ciento treinta mil ochocientos pesos.

Veinticuatro sota-curas, con seiscientos pesos cada uno, catorce mil cuatrocientos pesos.

g) Templos:

Para fábrica i reparacion de templos i casas parroquiales, ciento setenta mil pesos.

II.—Obispado de la Serena

a) Curia obispal:

Obispo, nueve mil pesos

Vicario jeneral, tres mil pesos.

Secretario, mil quinientos pesos.

Gastos de secretaría, quinientos pesos.

Oficial, ochocientos pesos.

Portero, trescientos pesos.

b) Cabildo:

Dean, cinco mil pesos.

Arcediano, cuatro mil quinientos pesos.

Dos canónigos, con cuatro mil quinientos pesos cada uno, nueve mil pesos.

Secretario, 300 pesos.

Gastos de secretaría, cien pesos.

c) Catedral:

Cuatro capellanes de coro, con setecientos pesos cada uno, dos mil ochocientos pesos.

Sacristan mayor i empleados menores, dos mil pesos.

Gastos del culto i capilla, diez mil pesos.

d) Seminarios:

Asignacion, doce mil pesos.

e) Curatos incóngruos:

Nueve en Atacama, con mil ochocientos pesos cada uno, dieciseis mil doscientos pesos.

Dieciocho en Coquimbo, con mil doscientos pesos cada uno, veintiun mil seiscientos pesos.

Dos vice-párrocos en Atacama, con mil doscientos pesos cada uno, dos mil cuatrocientos pesos.

Cinco vice-párrocos en Coquimbo, con seiscientos pesos cada uno, tres mil pesos.

f) Templos:

Para templos i casas parroquiales, cincuenta mil pesos.

III.—Obispado de Concepcion

a) Curia obispal:

Obispo, nueve mil pesos.

Vicario jeneral, tres mil pesos.

Secretario, mil quinientos pesos.
Gastos de secretaría, quinientos pesos.
Tribunal de Cuentas Diocesanas, tres mil pesos.

Portero, trescientos sesenta pesos.
Dos oficiales, mil cuatrocientos pesos.

b) Cabildo:

Dean, cinco mil pesos.

Arcediano, cuatro mil quinientos pesos.

Cuatro canonjías, con cuatro mil pesos cada una, dieciseis mil pesos.

Secretario, trescientos pesos.

Gastos de secretaría, cien pesos.

c) Catedral:

Seis capellanes de coro, con setecientos pesos cada uno, cuatro mil doscientos pesos.

Sacristan mayor i empleados menores, tres mil pesos.

Gastos del culto, diez mil doscientos pesos.

Gastos de capilla, cuatro mil pesos.

d) Seminarios:

Subvencion a los seminarios, trece mil quinientos pesos.

e) Gobernaciones eclesiásticas:

Gobernador eclesiástico de Temuco, seis mil pesos.

Escribiente, mil doscientos pesos.

Casa i oficina, dos mil pesos.

f) Curatos incóngruos:

Cincuenta i cinco curas, con mil doscientos pesos cada uno, sesenta i seis mil pesos.

Siete vice-párrocos, con seiscientos pesos cada uno, cuatro mil doscientos pesos.

g) Templos:

Para templos i casas parroquiales, ochenta i cinco mil pesos.

IV.—Obispado de Ancud

a) Curia obispal:

Obispo, nueve mil pesos.

Vicario jeneral, tres mil pesos.

Secretario, tres mil pesos.

Revisor de cuentas, doscientos pesos.

b) Cabildo:

Dean, cinco mil pesos.

Arcediano, cuatro mil quinientos pesos.

Dos canónigs, con cuatro mil pesos cada uno, ocho mil pesos.

Secretario, trescientos pesos.

c) Catedral:

Sacristan mayor i empleados menores, dos mil pesos.

Gastos del culto i capilla, cinco mil pesos.

d) Seminarios:

Subvencior, diez mil pesos.

e) Gobernacion eclesiástica de Punta Arenas:

Gobernador eclesiástico, cuatro mil pesos.

Secretario, mil seiscientos pesos.

Casa i oficina, dos mil pesos.

f) Curatos incóngruos:

En Magallanes dos, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno, dos mil ochocientos ochenta pesos.

Cuarenta i cuatro curas en Valdivia, Llanquihue i Chiloé, con mil pesos cada uno, cuarenta i cuatro mil pesos.

Un sota-cura en Magallanes, con ochocientos cuarenta pesos.

Quince sota-curas en Valdivia, Llanquihue i Chiloé, con seiscientos pesos cada uno, nueve mil pesos.

g) Misioneros:

Provincial de misioneros franciscanos, mil pesos.

Prefecto de misioneros capuchinos, mil pesos.

Cincuenta i seis misioneros, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno, veintiseis mil ochocientos ochenta pesos.

Al colejio de Jesus de Castro, seis mil pesos.

Hospicio de misioneros de Osorno, seiscientos noventa i seis pesos.

h) Templos:

Para templos i casas parroquiales, sesenta mil pesos.

V.—Vicaria apostólica de Tarapacá

Vicario, ocho mil pesos.

Secretario, dos mil cuatrocientos pesos.

Escribiente, mil pesos.

Gastos del culto, seis mil pesos.

Doce curas, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, veintiocho mil ochocientos pesos.

Cinco sota-curas, con dos mil pesos cada uno, diez mil pesos.

Para misiones, seis mil pesos.

Para templos i casas parroquiales, setenta i cinco mil pesos.

VI.—*Vicaría apostólica de Antofagasta*

Vicario, ocho mil pesos.

Secretario, dos mil cuatrocientos pesos.

Escribiente, mil pesos.

Casa i oficina, cinco mil pesos.

Gastos del culto, dos mil pesos.

Nueve curas, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, veintin mil seiscientos pesos.

Seis sota-curas, con dos mil pesos cada uno, doce mil pesos.

Para misiones, diez mil pesos.

Para templos i casas parroquiales, setenta mil pesos.

VII.—*Provincia de Tacna*

Para el servicio relijioso de esta provincia, seis mil pesos.

VIII.—*Nuevos curatos*

Para nuevos curatos, ocho mil pesos.

IX.—*Imprevistos*

Para imprevistos, veinte mil pesos.

Santiago, 29 de agosto de 1908.—

PEDRO MONTT.—*F. Puga Borne.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con el fin de propender al perfeccionamiento de los títulos de propiedad en las provincias situadas al sur de la de Concepcion i a la pronta terminacion de los litijios trabados sobre tierras del Estado, el Gobierno estima conveniente al interes público que un ministro de la Ilustrísima Corte de Valdivia se constituya en visita para que conozca i falle

todos los juicios sobre tierras fiscales de las referidas provincias e igualmente obtener autorizacion para transijir los mismos juicios.

Oido el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Un Ministro de la Corte de Valdivia, designado al efecto por el Tribunal, se constituirá en visita para conocer i fallar todos los juicios sobre tierras fiscales de las provincias situadas al sur de la de Concepcion.

Art. 2.º Estos juicios podrán ser transijidos con aprobacion de la Corte i del Presidente de la República.

Santiago, 8 de octubre de 1908.—

PEDRO MONTT.—*Rafael Balmaceda.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Honorable Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso, el proyecto que fija los gastos del Culto, el que designa un Ministro de la Corte de Valdivia para que resuelva los juicios sobre tierras fiscales situadas al sur de la provincia de Concepcion, i el que concede al colono suizo, don Juan Gysling la propiedad de quinientas hectáreas de terrenos fiscales situados en la provincia de Valdivia.

Santiago, 30 de octubre de 1908.—

PEDRO MONTT.—*Rafael Balmaceda.*»

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nucional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para pagar los certificados salitreros emitidos por el

Gobierno del Perú en representación del precio de venta de la salitrera Union del Toco.

Santiago, 3 de noviembre de 1908.—
PEDRO MONTT.—*Pedro N. Montenegro.*»

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente proyecto de lei.

Mocion de varios señores Diputados sobre fabricacion de vinos artificiales.

Santiago, 3 de noviembre de 1908.—
PEDRO MONTT.—*Pedro N. Montenegro.*»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 3 de noviembre de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la modificacion que habia introducido, i que desechó el Honorable Senado, en el artículo 8.º del proyecto de lei que tiene por objeto conceder personería jurídica a las asociaciones de canalistas i reglamentar su organizacion; i ha acordado insistir en la modificacion que habia introducido en el mismo proyecto en el inciso 1.º del artículo 12, fijando el dos por ciento mensual, en vez del uno por ciento que consultaba el proyecto del Senado, como tipo máximo de intereses penales por la falta de pago de las cuotas.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 229, de fecha 27 de octubre próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

2.º Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

«Honorable Cámara:

La Comision Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de

16 de setiembre de 1884, para el examen del proyecto de lei de presupuestos para 1909, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El proyecto de presupuestos que para dicho Ministerio presentó el Ejecutivo en el mes de junio último, asciende en moneda corriente i oro a la suma de treinta i un millones ciento sesenta i cuatro mil ciento treinta pesos doce centavos.

El presupuesto que la Comision tiene el honor de proponeros, asciende a la cantidad de veintinueve millones seiscientos ochenta i nueve mil quinientos veintinueve pesos doce centavos, inferior al proyecto del Gobierno en un millon cuatrocientos setenta i cuatro mil seiscientos un pesos, i superior al presupuesto vijente en la suma de un millon ciento dieciocho mil doscientos un pesos noventa i ocho centavos.

El señor Ministro formuló indicaciones que importan aumentos de ciento dieciseis mil doscientos veintisiete pesos ochenta i cuatro centavos i disminuciones de treinta i siete mil cincuenta i cuatro pesos diecisiete centavos; los miembros de la Comision introdujeron modificaciones que importan cuatro millones doce mil cuatrocientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos de aumentos, i cinco millones quinientos sesenta i seis mil doscientos ocho pesos de disminuciones.

En consecuencia, las indicaciones formuladas por los miembros de la Comision han producido una disminucion de un millon quinientos cincuenta i tres mil setecientos setenta i cuatro pesos sesenta i siete centavos, i las proposiciones del señor Ministro un aumento de setenta i nueve mil ciento setenta i tres pesos sesenta i siete centavos.

Las razones que la Comision ha tenido en vista en los acuerdos que ha adoptado i las consideraciones que se han hecho valer en la discusion de al-

gnas de las partidas, se consignan en las actas de sus sesiones, que deben considerarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponer para el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, es el que en seguida se espresa:

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Aprobada, con la indicacion:

Del señor Besa:

Modificar la glosa:

Del ítem 18, dejándola en la forma siguiente: "Para pagar las gratificaciones acordadas en conformidad a la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907, debiendo reducirse esas gratificaciones en 50 por ciento cuando el cambio esté a 12 peniques i suprimirse totalmente cuando llegue a 14 peniques."

PARTIDA 2.ª

Enseñanza agrícola

Se acordó votar separadamente respecto de cada una de las secciones comprendidas en esta partida.

INSPECCION DE ENSEÑANZA

Aprobada.

INSTITUTO AGRÍCOLA

Aprobada con las indicaciones siguientes:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 39,000 a 48,625 pesos 40 centavos el ítem 72, para alimentacion i vestuario de alumnos i alimentacion de empleados.

Disminuir:

De 425 a 400 pesos el ítem 52, premios del profesor don José A. Alfonso.

De 750 a 687 pesos 50 centavos el ítem 53, premios del profesor don Carlos Reiche.

Agregar:

Despues del ítem 51:

Item ...	Ayudante repetidor para los cursos de topografía, mecánica i motores i profesor de jeometría i trigonometría.....	\$	2,000
" ...	Ayudante repetidor para los cursos de hidráulica, maquinarias i construcciones i profesor de aritmética i álgebra.....		2,000

Despues del ítem 61:

Item ...	Profesor de agrimensura.	\$	600
" ...	Profesor de agrolojía i climatolojía.....		600
" ...	Profesor de entomolojía i patolojía vegetal.....		600
" ...	Profesor de veterinaria...		600

Sustituir:

Los ítem 60 i 61 por los tres siguientes:

Item ...	Profesor de aritmética i dibujo.....	\$	600
" ...	Profesor de física i química agrícola.....		600
" ...	Profesor de castellano...		600

Del señor Besa:

Suprimir:

El ítem 42, un profesor de mineralojía i jeolojía aplicada, 1,000 pesos. (El ítem 47, suprimido en la sesion 9.ª, fué restablecido en la sesion 19.ª).

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE SANTIAGO

Aprobada, con la indicacion:

• Del señor Walker Martínez:

Aumentar:

De 4,500 a 5,000 pesos el ítem 58, director i profesor de elementos de agricultura i zootecnia.

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE TALCA

ESCUELA DE VITI-VINICULTURA I ARBORICULTURA
DE CAUQUÉNESESCUELA DE AGRICULTURA E INDUSTRIAS
ANIMALES DE CHILLANESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA
DE CONCEPCIONESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE TEMUCO
Aprobadas.ESCUELA DE CULTIVOS, GANADERÍA I AGRICUL-
TURA DE ANCUD

Desechada. (Indicacion del señor Espinosa Jara, apoyada por el señor Matte Pérez).

GASTOS JENERALES DE LA PARTIDA

Aprobada, con la indicacion:

Del señor Ministro:

Agregar:

Despues del ítem 134:

Item ... Premios insolutos del director i profesor de la Escuela Agrícola de Ancud, don Francisco García, desde el 15 de junio de 1900, fecha en que cumplió seis años de servicios hasta el 31 de diciembre de 1908. \$ 4,087 44

PARTIDA 3.^a

Fomento agrícola

QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA

Aprobada con la indicacion:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 135, suprimiendo la frase: "i secretario de la Junta de Vijilancia".

ESTACION AGRONÓMICA

ESTACION DE PATOLOJÍA VEJETAL

Aprobadas.

ESTACION ENOLÓJICA

Se aprobó la indicacion del señor Ministro:

Agregar:

Despues del ítem 156, i con el rubro "Estacion Enolójica", los siguientes ítem:

Item ... Preparador repetidor...	\$	3,000
" ... Ayudante.....		1,800
" ... Portero primero, mozo de laboratorio.....		840
" ... Indemnizacion a alumnos.....		1,000
" ... Material.....		4,500
" ... Productos químicos.....		3,000
" ... Fomento de la biblioteca		1,000
" ... Boletin de la Estacion, gastos de impresos i de escritorio.....		3,000
" ... Imprevistos.....		1,000
Total.....	\$	19,140

HOSPITAL VETERINARIO

Aprobada.

OFICINA DE PREVISION DEL TIEMPO

Desechada.

AGRÓNOMOS REJONALES

Desechada. (Indicacion del señor Sánchez Masenlli). (Sesion 10.^a)

SECCION DE AGUAS I BOSQUES

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Walker Martínez:

Suprimir:

El ítem 182, ayudante biólogo; i

Aumentar:

De 5,600 a 7,200 pesos el ítem 178, jefe de la seccion;

De 2,400 a 2,800 pesos el ítem 179, secretario;

De 3,600 a 4,000 pesos el ítem 180, ~~com~~ ~~servicio de bosques;~~

De 3,600 a 4,000 pesos el ítem 181, biólogo. (Sesion 11.ª).

VIVERO DE LA SERENA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Suprimir:

El ítem 186, inspector forestal, etc.

Aumentar:

De 900 a 1,200 pesos el ítem 187, glosándolo así: "Mayordomo-administrador". (Sesion 11.ª).

DUNAS EN CARTAJENA

Desechada. (Indicacion del señor Ministro).

VIVERO EN SAN FERNÁNDO

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Suprimir:

El ítem 190, administrador.

Aumentar:

De 600 a 1,200 pesos el ítem 191, glosándolo así: "Mayordomo-administrador".

VIVERO DE LINÁRES

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Suprimir:

El ítem 192, inspector rejional, etc.

Aumentar:

De 600 a 1,200 pesos el ítem 193, glosándolo así: "Mayordomo-administrador".

DUNAS DE CHANCO

Aprobada.

ESTACION DE PISCICULTURA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Walker Martínez:

Aumentar:

De 20,000 a 30,000 pesos el ítem 203, para compra de ovas de salmon, incluyendo el gasto de transporte.

Agregar:

Despues del ítem 202:

Item ... Para continuar los trabajos del Bosque Santiago..... \$ 25,000

SECCION DE ESTADÍSTICA, PUBLICACIONES E INFORMACIONES AGRÍCOLAS

Aprobada con la indicacion:

Del señor Ministro:

Sustituir los ítem 207 i 208, por los siguientes:

Item ... Secretario archivero..... \$ 3,600
" ... Cinco inspectores..... 10,000

SUBVENCIONES

Aprobada con la indicacion:

Del señor Meeks:

Agregar:

Despues del ítem 212:

Item ... Al mismo (el Centro Industrial i Agrícola) para la publicacion de un Boletin..... \$ 2,000

GASTOS JENERALES DE LA PARTIDA

Aprobada.

PARTIDA 4.ª

Enseñanza de la minería

ESCUELA PRÁCTICA DE MINERÍA DE COPIAPÓ

ESCUELA PRACTICA DE MINERÍA DE LA SERENA

Aprobadas.

ESCUELA PRACTICA DE MINERIA DE SANTIAGO

Aprobada con la indicacion del señor Walker Martínez:

Suprimir el ítem 259, para alimentacion de alumnos i empleados.

ESTABLECIMIENTO METALÚRJIJO

Gastos fijos

Sueldos

Item ... Maquinista..... \$ 1,200
" ... Ayudante de beneficio..... 600

Item Contra maestro encargado del manejo inmediato de las máquinas i útiles de beneficio i concentracion de minerales \$ 1,800

Gastos variables

Item ... Para útiles, materiales i demas gastos jenerales, pudiendo invertirse las entradas, previa autorizacion superiora \$ 7,000

(Al discutirse la partida 5.^a, en la cual figuraba el Establecimiento Metalúrgico, se aprobaron los gastos de éste, acordándose trasladar esa seccion a la partida 4.^a, para dejar dicho establecimiento como parte integrante de la Escuela Práctica de Minería de Santiago. (Sesion 10.^a)

GASTOS JENERALES DE LA PARTIDA

Aprobada con la indicacion:

Del señor Walker Martínez:

Disminuir:

De 18,000 a 12,000 pesos el ítem 260, para atender al mayor precio de los artículos de alimentacion de los establecimientos de enseñanza de la minería.

PARTIDA 5.^a

Fomento de la minería

ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO

Suprimida en esta partida i agregada a la partida 4.^a, seccion de la Escuela Práctica de Minería de Santiago.

MUSEO MINERALÓJICO

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA

Aprobadas.

PARTIDA 6.^a

Enseñanza industrial

ESCUELA DE ARTES I OFICIOS

ESCUELA INDUSTRIAL DE CHILLAN

Aprobadas.

ESCUELA DE PESQUERIA, MARINERIA I PILOTAJE DE ANCUD

Por indicacion del señor Walker Martínez (sesion 10.^a) se acordó:

Agregar:

Despues del ítem 318, con el rubro ya expresado:

Item ... Para sostenimiento de una escuela de pesquería, marinería i pilotaje en Ancud, de acuerdo con la organizacion que decreta el Presidente de la República..... \$ 40,000

ESCUELA INDUSTRIAL DE CONCEPCION

Por indicacion del señor Concha se acordó:

Agregar:

Item ... Para la instalacion i sostenimiento de una escuela industrial en Concepcion..... \$ 40,000

ESCUELAS INDUSTRIALES A CARGO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL

Aprobada.

INSPECCION DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Aprobada.

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TACNA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 324, reemplazando la palabra «camisería» por esta otra: «sombrerería».

Del ítem 327, agregando las palabras «camisería».

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 325, agregando «i escritara a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE IQUIQUE

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 333, suprimiendo las palabras «artístico i en blanco» i poniendo «bordados» en plural.

Agregar:

Despues del ítem 342:

Item ... Para arriendo de local... \$ 4,000

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 334, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE ANTOFAGASTA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 343, intercalando la palabra «bordados».

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 349, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TALTAL

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 354, intercalando la palabra «comercio».

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 355, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE COPIAPO

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,500 a 1,800 pesos el ítem 364, Inspector, etc., agregando la frase «ramos de comercio i escritura a máquina».

De 1,500 a 1,800 pesos el ítem 365, profesora de modas, agregando «i sombrerería».

Modificar la glosa:

Del ítem 363, agregando la frase «i profesora de bordados, hijiene i economía doméstica».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LA SERENA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 373, intercalando la frase «i profesora de bordados, hijiene i economía doméstica».

Del ítem 375, sustituyendo la palabra «lencería» por «lencerías».

Del ítem 378, sustituyendo las palabras «lencería i camisería» por esta otra: «sastrería».

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 380, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE VALPARAISO

Aprobada con la indicacion:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 384, suprimiendo la frase «en blanco» i poniendo «bordados» en plural.

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LIMACHE

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 399, intercalando la palabra «bordados».

Suprimir:

El ítem 401.

Aumentar:

De 1,500 a 2,400 pesos el ítem 408, arriendo de local.

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 400, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE QUILLOTA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,200 a 1,500 pesos, el ítem 410, agregando "contabilidad i escritura a máquina".

Modificar la glosa:

Del ítem 412, sustituyendo la palabra "corsées" por "flores".

Del ítem 414, suprimiendo la palabra "flores".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE SAN FELIPE

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 427, agregando la frase "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS SUPERIOR
DE SANTIAGO

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,200 a 2,000 pesos el ítem 446, profesora de tejidos a máquina i al telar.

Disminuir:

De 2,000 a 1,500 pesos el ítem 439, suprimiendo la frase "bordados a máquina".

De 2,400 a 1,200 pesos el ítem 455, maestra de cocina.

Modificar la glosa:

Del ítem 465, del curso normal, reemplazando la frase "profesora de metodología de tejidos" por esta otra: "profesora de remiendos i zurcidos".

Del ítem 470, sustituyéndola por la siguiente: "para el sostenimiento de la lavandería i terminar la instalacion".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS NÚMERO 2
DE SANTIAGO

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,500 a 2,400 pesos el ítem 481, agregando "curso preparatorio i superior, i escritura a máquina".

De 7,540 a 8,040 pesos el ítem 486, arriendo de local.

Disminuir:

De 1,500 a 1,000 pesos el ítem 473, suprimiendo la frase "i tenedora de libros".

Modificar la glosa:

Del ítem 471, intercalando la palabra "bordados".

Del ítem 472, cambiando la palabra "aritmética" por la frase "ramos elementales".

Del ítem 476, agregando "i tejidos al telar".

Del ítem 477, agregando "i tejidos a máquina".

Del ítem 482, anteponiendo la frase "Contadora i".

Suprimir:

Los ítem 483 i 485.

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE RANCAGUA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 487, intercalando la palabra "comercio".

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 496, agregando i "escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE RENGO

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 499, intercalando la palabra "bordados".

Suprimir:

El ítem 503.

I el señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 505, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS
DE SAN FERNANDO

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 516, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CURICÓ

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 600 a 1,200 pesos el ítem 526, profesora de sastrería.

Suprimir:

El ítem 527, profesora de sombreros.

Modificar la glosa:

Del ítem 521, intercalando la palabra "bordados".

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 522, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TALCA

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 538, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LINABES

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,800 a 3,000 pesos el ítem 554, arriendo de local.

Suprimir:

El ítem 549, profesora de bordado artístico i en blanco.

Modificar la glosa:

Del ítem 543, intercalando la palabra "comercio."

Del ítem 547, dejándola en esta forma: "Profesora de lencerías i bordado en blanco".

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 546, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CAUQUENES

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 555, intercalando la palabra "bordados".

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 560, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CHILLAN

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 572, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE CONCEPCION

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem 588, contador i profesor de contabilidad.

Suprimir:

El ítem 582.

Modificar la glosa:

Del ítem 576, intercalando la palabra "comercio".

Del ítem 577, sustituyendo la frase "curso superior" por esta otra: "curso A".

Del ítem 578, sustituyendo la frase "curso inferior" por esta otra: "curso B".

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 581, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE LEBU

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 592, reemplazando la palabra "modas" por "bordados".

Del ítem 596, agregando "i pintura".

Aumentar:

De 360 a 600 pesos el ítem 600, glosándolo así: "Asignacion para arriendo de casa a la directora".

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 593, agregando "i escritura a máquina".

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS
DE LOS ANJELES

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 606, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE ANGOL

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 617, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TRAIGUEN

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 622, intercalando la palabra «bordados».

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 627, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE TEMUCO

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 633, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE VALDIVIA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,200 a 1,500 pesos el ítem 648, gloriándolo así: «Profesora de tejidos i de sastretería».

Suprimir:

El ítem 646.

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 650, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE OSORNO

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Aumentar:

De 1,800 a 3,000 pesos el ítem 666, arriendo de local.

Modificar la glosa:

Del ítem 655, intercalando la frase «flores artificiales».

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 663, agregando «i escritura a máquina».

ESCUELA PROFESIONAL DE NIÑAS DE ANCUD

Aprobada con la indicacion:

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 672, agregando «i escritura a máquina».

GASTOS JENERALES DE LA PARTIDA

Aprobada.

PARTIDA 7.ª

Fomento Industrial

SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Disminuir:

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 681, para el sostenimiento de la esposicion permanente.

Del señor Besa:

Aumentar:

De 9,000 a 12,000 pesos el ítem 684, para formacion de la estadística industrial.

**SUBVENCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS
DE INSTRUCCION INDUSTRIAL**

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Fernández Concha:

Agregar:

Item ... Para terminar la construcción del edificio de la Escuela Técnica Industrial i Talleres Mapocho. \$ 10,000

Del señor Ovalle:

Agregar:

Item ... A la escuela-taller del Asilo de la Misericordia, calle de San Diego número 1164. \$ 3,000

GASTOS JENERALES DE LA PARTIDA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Agregar:

Despues del ítem 711:

Item ... Para pago de las primas por la industria de la pesquería, establecidas por la lei número 1,949, de 24 de junio de 1907. \$ 20,000

Del señor Espinosa Jara:

Suprimir:

El ítem 711, inspector de cóntabilidad i réjimen económico de establecimientos técnicos dependientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Del señor Concha:

Agregar:

Despues del ítem 711:

GASTOS VARIALES

Item ... Para la propaganda del consumo del salitre en el país, debiendo entregarse 30,000 pesos a la Sociedad Nacional de Agricultura i 20,000 a la Sociedad Nacional de Agricultura del Sur, a fin de que adquieran salitre i lo vendan a los agricultores al precio de costo, con la obligacion de reintegrar esas cantidades al Estado. \$ 50,000

(Sesion 12.ª)

PARTIDA 8.ª

Gastos variables jenerales

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Agregar:

Despues del ítem 719:

Item ... Para la impresion de los formularios i registros i para los demas gastos que exija el cumplimiento de la lei sobre dacion obligatoria de datos estadísticos..... \$ 20,000

Del señor Walker Martínez:

Suprimir:

El ítem 717, para creacion de nuevos cursos profesionales, etc.

De los señores Walker Martínez i Espinosa Jara:

Agregar:

Despues del ítem 716:

Item ... Para la adquisicion de máquinas de escribir para las escuelas profesionales de niñas.... \$ 5,000

PARTIDA 9.ª

Jubilados

Aprobada.

Presupuesto en oro

Por indicacion del señor Ruiz Valledor (sesion 10.ª) se agregó una partida nueva que dice así:

PARTIDA ... (nueva)

Quinta Normal de Agricultura

Item ... Para la importacion de reproductores cabalares para la Quinta Normal, mil libras esterlinas..... oro \$ 13,333 33

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

PARTIDA 10

Direccion Jeneral de Obras Públicas

PERSONAL DE PLANTA FIJADO SEGUN LA LEI NÚMERO 1,860 DE 19 DE FEBRERO DE 1906

Aprobada, con la indicacion del señor Ale-

Agregar:

A continuacion del ítem 788, en sustitucion de los ítem 798 a 807 del proyecto, los siguientes:

HIDRÁULICA

Lei número 1,934, de 19 de febrero de 1907

Gastos fijos

Item ... Sueldo del inspector jeneral de agua potable i saneamiento	\$ 10,000
" ... Un secretario	5,000
" ... Dos ingenieros primeros, con siete mil doscientos pesos cada uno	14,400
" ... Dos ingenieros segundos, con seis mil pesos cada uno	12,000
" ... Dos ingenieros terceros, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno	9,600
" ... Un contador	4,000
" ... Un ayudante de contador	1,800
" ... Un oficial primero	3,000
" ... Dos oficiales segundos, con mil ochocientos pesos cada uno	3,600
" ... Dos dibujantes primeros, con dos mil doscientos pesos cada uno	4,400
" ... Dos dibujantes segundos, con mil ochocientos pesos cada uno	3,600
" ... Un guarda-almacenes	3,000
" ... Un reproductor de planos	1,800
" ... Un portero primero	720
" ... Un portero segundo	600
" ... Ingeniero - inspector de desagües domiciliarios	6,000

PERSONAL AUXILIAR

Ferrocarriles

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Ministro:

Agregar:

Despues del ítem 789:

Item ... Inspector-visitador de ferrocarriles en construccion i en estudio	\$ 12,000
--	-----------

Del señor Besa:

Aumentar:

De 9,000 a 12,000 pesos el ítem 790, Inspector visitador de ferrocarriles en construccion i en estudio.

PUENTES I CAMINOS

Aprobada.

ARQUITECTURA

Aprobada.

JEOGRAFÍA I MINAS

Aprobada, con la indicacion:

Del señor Besa:

Modificar la glosa:

Del rubro de la seccion, dejándolo así: *Jeografia i minas i estudios de irrigacion.*

Gastos variables

Aprobada con la indicacion:

Del señor Besa:

Agregar:

Despues del ítem 834:

Item ... Gratificacion para casa al Director Jeneral de Obras Públicas	\$ 5,000
(Sesion 13. ^a)	

PARTIDA 11

Conservacion de obras

Aprobada con las indicaciones siguientes:

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 835, dejándola en esta forma: "Para reparacion i conservacion de puentes carreteros, mantenimiento del servicio de balsas i jornales de pontoneros".

Del señor Concha:

Agregar:

Despues del ítem 838:

Item ... Para reparar el camino de Florida a la costa por el Trancon	\$ 8,000
--	----------

Del señor Meecks:
 Agregar:
 Despues del ítem 838:
 Item ... Para prolongacion del camino plano de Viña del Mar a Concon, por el antiguo trazado de Campbell..... \$ 60,000

Del señor Besa:
 Agregar:
 Despues del ítem 838:
 Item ... Para terminar el camino plano entre Viña del Mar i el Baron, desde el Recreo, debiendo contribuir con la suma de veinticinco mil pesos la Municipalidad de Valparaiso..... \$ 75,000

Del señor Silva Ureta:
 Agregar:
 Despues del ítem 838:
 Item ... Para la construccion del camino de Salamanca a Cuncumen..... \$ 8,000

PARTIDA 12

Gastos variables jenerales de Obras Públicas

Aprobada con la indicacion:
 Del señor Ministro:
 Agregar:
 Despues del ítem 848:
 Item ... Para la publicacion de avisos relativos a la peticion de propuestas públicas..... \$ 6,000

PARTIDA 13

Ferrocarriles en explotacion

Aprobada. (Sesion 19.^a)

PARTIDA 14

Jubilados i pensiones de gracia

Aprobada con la indicacion:
 Del señor Ministro:
 Agregar:

Despues del ítem 875:
 Item ... Dámaso Acosta, ex-portero primero de la Dirección de Obras Públicas. D. de de setiembre de 1908..... \$ 135

PARTIDA 15

Construccion de obras

GASTOS VARIABLES

Obras hidráulicas

Aprobada con las indicaciones siguientes:
 Del señor Walker Martínez:

Disminuir:
 De 400,000 a 100,000 pesos el ítem 876, para continuar las obras de defensa de poblaciones, etc.

Del señor Besa:
 Modificar la glosa:
 Del ítem 879, agregando la frase: "debiéndose destinar 15,000 pesos a la reparacion del muelle fiscal de Chañaral".

Del señor Ruiz Valledor:
 Suprimir:
 El ítem 878, por estar consultado el gasto en el presupuesto del Interior.

Del señor Arellano:
 Agregar:
 Item ... Para la construccion de un muelle en el puerto de Curanipe..... \$ 50,000

Del señor Espinosa Jara:
 Agregar:
 Item ... Para la construccion i reparacion de caminos a los centros mineros, debiendo preferirse aquellos para los cuales los particulares interesados ofrezcan contribuir con una cuota mínima de veinticinco por ciento de los presupuestos respectivos. \$ 100,000

PUENTES I CAMINOS

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Besa:

Aumentar:

De 1.000,000 a 1.100,000 pesos el ítem 880, para atender a la construcción de puentes carreteros, etc.

Disminuir:

De 200,000 a 100,000 pesos el ítem 881, para apertura de caminos, etc.

Modificar la glosa:

Del ítem 880, con la agregación de la frase: "debiendo construirse un puente sobre el estero de las Chilcas en la estación de San Rafael (departamento de Talca)".

Del señor Villegas:

Modificar la glosa:

Del ítem 880, agregándole también una frase, después de la propuesta por el señor Besa, que diga: "i los puentes de Limarí, Tuhauen i Punitaqui".

Del señor Walker Martínez:

Agregar:

Después del ítem 880

Item ... Para la construcción del puente sobre el Maipo en Chocalan \$ 150,000

Del señor Concha:

Agregar:

Después del ítem 880:

Item ... Para la construcción del puente sobre el Itata en Coelemu..... \$ 150,000

Del señor Meecks:

Agregar:

Después del ítem 880:

Item ... Para obras de defensa del puente Peliacan en el río Elqui (departamento de Elqui)..... \$ 15,000

" ... Para iniciar la construcción del puente sobre el río Itata entre el departamento de Puchacai i la línea central de los ferrocarriles 20,000

(Sesion 13.^a).

EDIFICIOS PÚBLICOS

Aprobada.

MINAS I GEOGRAFÍA

Aprobada con las indicaciones:

Del señor Besa:

Disminuir:

De 40,000 a 20,000 pesos el ítem 884, para levantamiento de la carta minera, etc.

Del señor Ministro:

Modificar la glosa:

Del ítem 887, dejándolo en esta forma:

Item 887 Para continuar el levantamiento topográfico de las provincias del norte, *debiendo el Ministro llevar al Congreso el detalle de la inversión de los fondos.....* \$ 100,000

(Sesion 19.^a).

FERROCARRILES

Aprobada en la forma siguiente:

Item 888 Para los estudios i construcción i para la adquisición de material rodante de los siguientes ferrocarriles:

Inca a Copiapó (Sección Inca a Chulo).....	\$ 200,000
Ovalle a Trapiche.....	25,000
Paloma a San Marcos.....	250,000
Choapa a Illapel.....	50,000
Choapa a Salamanca.....	400,000
Cabildo a Pedegua.....	300,000
Puente Ligua i acceso al túnel de la Gurupa.....	300,000
Tres túneles del ferrocarril longitudinal.....	1.000,000
Rayado a Trapiche.....	225,000
Quinquimo a Papudo.....	500,000
Circunvalación de Santiago (edificios).....	300,000
Melipilla a San Antonio.....	1.500,000
San Bernardo al Volcan.....	50,000
Puente Maule al Banco de Arena.....	250,000
Rucapequen a Tomé.....	300,000

Púa a Curacautin (Seccion Púa a Selva Oscura).....	\$ 60,000
Coigüe a Nacimiento.....	40,000
Puentes Cholchol i Ranquileo.....	250,000
Osorno a Puerto Montt.....	2.000,000
Lingue a Pichilemu.....	300,000
Curicó a Hualañé.....	300,000
Cauquénés a Quirihue.....	500,000
Cauquénés a Chanco i Curanipe.....	500,000
Chañaral al mineral de Los Pozos.....	20,000
Paloma a Juntas.....	50,000
Total.....	\$ 9.670,000

A continuacion del ítem 888, se acordó agregar los siguientes ítem nuevos:
Indicacion de los señores Alemany i Walker Martínez:

Item ... Para atender a las exigencias de un mayor progreso en las obras consultadas en el ítem 888, i para proveerlas de material rodante \$ 3.000,000

Indicacion del señor Walker Martínez:

Item ... Para los estudios de un ferrocarril que una el puerto de Quinteros con la línea central..... \$ 60,000

Del señor González Julio:

Item ... Para los estudios de un ferrocarril de San Clemente a Rio Claro..... \$ 25,000
(Sesion 15.^a).

Presupuesto en oro

PARTIDA 16

Sueldos i gastos diversos

Aprobada con las indicaciones siguientes:

Del señor Lazcano:

Suprimir.

El ítem 889, Consultor técnico del Gobierno, encargado de las funciones de Director Jeneral de Obras Públicas.

Del señor Espinosa Jara:

Modificar la glosa:

Del ítem 897, suprimiendo la frase «Europa o».

Del señor Meecks:

Agregar:

Dsspues del ítem 894:

Item ... Para mantener en Europa a los ex-alumnos diplomados de la Escuela de Artes i Oficios don Aquiles Concha i don Patricio Quiroga, con 3,600 pesos cada uno..... \$ 7,200

Del señor Ministro:

Disminuir:

De 10,000 a 1,333 pesos 33 centavos el ítem 900, para el servicio i personal del laboratorio de enología.

PARTIDA 17

Ferrocarriles en explotacion

Aprobada. (Sesion 19.^a).

PARTIDA 18

Aprobada.

La Comision acordó, en la sesion de 20 de octubre, nombrar una sub-Comision encargada de estudiar las reducciones que se pudieran hacer en los gastos de los ferrocarriles, e informar sobre esta materia en el tiempo que queda del funcionamiento de la Comision Mista de Presupuestos.

La sub-Comision consta de cinco miembros i está desempeñando su cometido.

Sala de Comisiones, octubre de 1908.

—Arturo Besa.—Ignacio Silva Ureta.—J. Walker Martínez.—Eduardo Charme.—Fernando Lazcano.—D. Fernández Concha.—Ismael Valdes Valdes.—Roberto Arellano.—Julio Alemany.—Samuel González Julio.—Guillermo Pereira.—Carlos Zañartu.—Malaquías Concha.—Abraham A. Ovalle.«

Inclusion en la convocatoria

El señor MATTE PEREZ.—Deseo aprovechar la presencia del señor Ministro de Colonizacion para rogar a Su Señoría se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias, del proyecto presentado por el Ejecutivo, que tiene por objeto convertir los contratos de colonizacion en permisos de ocupacion hasta por veinticinco años.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores i de Colonizacion).—Con el mayor gusto atenderé la peticion de Su Señoría.

Representaciones del Tribunal de Cuentas

El señor VALDES VALDES.—La discusion que ha tenido lugar en sesiones pasadas sobre las observaciones hechas por el Tribunal de Cuentas a los decretos supremos i sobre la aplicacion de la lei del 84, ha sido muy interesante i ha revelado algunos pequeños defectos de esta lei, fáciles de corregir, si se ponen de acuerdo i colaboran para ese objeto el Ejecutivo i el Congreso, en el sentido de encaminar la administracion por senderos mas expeditos i correctos.

Sobre esa lei se han hecho variadas observaciones, algunas durante las discusiones pasadas, i otras fuera de este local. Yo mismo, en época anterior he manifestado la conveniencia de modificar la lei del 84 i alguno que otro detalle de nuestro Reglamento.

El honorable Senador de Curicó hacia ayer la observacion de que los presupuestos presentados por el Gobierno eran defectuosos i mal estudiados, i que el vijente no era sino una copia exacta del de el año anterior. Yo me decia: ¿será que los empleados públicos encargados de estos trabajos no cumplen con su deber? Pero, no es eso; lo que hai es otra cosa: lo que hai es que la lei de presu-

puestos la despacha el Congreso en febrero o marzo, i la nueva lei tiene que ser enviada por el Gobierno en el mes de junio.

Así sucede que en este lapso de tiempo no han podido conocerse las nuevas necesidades i no ha podido adquirirse experiencia alguna, de lo que resulta que todo lo que se ha creido conveniente consultar en el presupuesto recién despachado se coloca tambien en el proyecto que se presenta en junio. Mientras tanto, este proyecto de presupuestos pasa inútilmente en manos del Congreso desde junio hasta octubre, sin que nadie se ocupe de él. En octubre, por lo jeneral, es cuando la Comision Mista comienza a estudiarlo, viéndose en el caso de modificarlo en todo aquello que la experiencia le indica como necesario.

El artículo 5.º de la lei del 84 dice: «Anualmente se pasarán al Congreso, en los primeros quince dias de las sesiones ordinarias, los presupuestos para el año siguiente.....»

Ahí está el mal. Si se aprobara un artículo, como el que tengo redactado i que voi a enviar a la Mesa, que dijiera que los presupuestos se presentaran al Congreso antes del 1.º de setiembre, el mal habria desaparecido, i podria darse cuenta de la presentacion de la lei en la última o penúltima de las sesiones ordinarias. De esta manera todo el tiempo que el proyecto de presupuestos pasa inútilmente en poder del Senado, lo aprovecharia el Gobierno para estudiarlo mejor i para dar cabida en él a todas las necesidades que se hubieran hecho sentir durante la última época.

Otro inconveniente u otra de las razones que hace que el Gobierno se vea en la necesidad de insistir en la toma de razon de los decretos que dicta, es la lentitud habitual con que el Congreso despacha los proyectos de suplementos. ¿Qué es lo que conviene para evitar este tropiezo? Que el Gobierno sepa, cuando pide un suplemento, si se lo han de dar o nó, para segun eso, llevar o nó a efecto el gasto. Esta es la única manera de que no se desquicien los servicios públicos. Si

el suplemento no se despacha oportunamente, no se llena la necesidad a que está destinado en el momento oportuno, i se perjudica i perturba el servicio público que debía atenderse con el finero que se solicita. Si por el contrario, el Gobierno, movido por la urgencia del gasto, lo efectúa sin esperar la aprobación del suplemento, comete una incorrección que la aprobación posterior del suplemento no remedia.

¿Cómo podría evitarse ésto? Haciendo que los suplementos sean despachados en una forma rápida, como los presupuestos, de que son su complemento, con clausura del debate, determinando un tiempo fijo para su despacho.

A ésta, que sería una concesion del Congreso, debe corresponder una exigencia para con la Moneda; debemos exigir que mientras no se despache el proyecto de suplemento no se hagan los gastos que ese proyecto está destinado a satisfacer. Sin embargo, una medida así, tan absoluta, sería demasiado grave, i podrían presentarse casos, como los que ayer citaba el honorable Senador de Ñuble, en que podría ser verdaderamente perjudicial que el Gobierno no pudiera en absoluto hacer los gastos. No convendría, pues, ir tan lejos, i como el escollo con que el Gobierno tropieza en su marcha administrativa es en estos casos la objecion del Tribunal de Cuentas, ántes de insistir en el pago decretado, me parece que sería conveniente que hubiera quien juzgara si eran justificadas o no las insistencias. En Francia se acuerda esto en consejo de Ministros; en Béjica el decreto de insistencias debe llevar la firma del Ministro de Hacienda, en quien es de suponer el deseo de que no se gaste mas que lo estrictamente necesario, mientras que el Ministro del ramo, que decreta el gasto, está interesado en que los servicios de su Departamento mejoren todo lo posible.

Esa mayor seguridad de evitar las insistencias no justificadas, se obtendría de esta manera.

Dice la lei: «Todo decreto de pago, antes de cumplirse, deberá ser registrado

en la oficina pública destinada para este efecto por la lei. Si el decreto no se ha dictado en conformidad a la prescripcion de la presente, la Direccion del Tesoro suspenderá el registro i hará observaciones por escrito al Presidente de la República. Si no obstante de esta representacion: el Presidente de la República ordena, por segunda vez, el pago, la Direccion del Tesoro deberá dar cuenta a la Cámara de Diputados o a la Comision Conservadora, si el Congreso estuviere en receso, i registrará el decreto....»

Al efecto, yo propondría que se intercalara en este artículo, después de las palabras «el pago», esta frase: «Lo que solo podrá hacer con acuerdo del Consejo de Ministros i en decretos que lleven la firma de la mayoría de éstos».

Por lo que hace al otro punto, la rapidez con que deben despacharse los proyectos de suplementos, yo haría indicacion, formulando, al efecto, el respectivo proyecto de acuerdo, para que se agregase al artículo 91 de nuestro Reglamento un inciso último que dijera:

«Los mensajes en que se pide suplemento, serán enviados a Comision al darse cuenta de ellos i se tratarán de preferencia, hayan sido o nó informados, a mas tardar, en la quinta sesion siguiente a aquella en que se dé cuenta de ellos.

Al terminar la sesta sesion, si ántes no hubiese concluido el debate, quedará cerrado éste i se procederá a la votacion.»

La sexta sesion corresponde a quince dias, contando con que el Senado celebre tres sesiones a la semana. Si la Cámara de Diputados adoptara un procedimiento igual, el Presidente de la República, ántes del mes de presentado el mensaje de suplemento sabría a qué atenerse, i así, solo en el supuesto de una grave urgencia se vería en el caso de insistir, previas las formalidades a que acabo de referirme.

Desearía que el señor Presidente mandara a la Comision Permanente de Presupuestos el proyecto de reforma de la lei del 84, i a la Comision especial que está estudiando las modificaciones que convenga introducir en nuestro Regla-

mento, el proyecto de acuerdo que complementa el artículo 91.

Hace algun tiempo tuve el honor de presentar otro proyecto, con el objeto de alijerar la votacion de los presupuestos, en el sentido de que la aprobacion jeneral de éstos importara tambien la aprobacion de todos los ítem de gastos fijos. Esto no es otra cosa que la aplicacion de la lei del 84, que no permite modificar las asignaciones que deben su origen a leyes especiales. ¿Qué objeto tendria entónces que el Congreso se pronunciara sobre cada uno de esos ítem? Por el contrario, habria la ventaja de que se marcharia con mayor rapidez i de que el tiempo ahorrado se destinaria a discutir los gastos variable-, permitiendo, entre tanto, que la máquina administrativa continuara su curso.

Uno de los escollos o inconvenientes que suele tener el sistema parlamentario, es la lentitud de sus procedimientos, con lo que dificulta mui a menudo la buena marcha de la administracion. Por eso, los que somos partidarios de este réjimen, debemos tratar de prestijiarlo i de hacerlo simpático, quitándole hasta la apariencia de que pueda entrabar la administracion. Debemos empeñarnos en dar rapidez a nuestra accion, simplificando, dentro de la prudencia, los procedimientos legislativos i reglamentarios; pero reteniendo nuestro derecho de imprimir rumbos al Gobierno i de fiscalizar sus actos. De esta manera nos libraríamos de las impaciencias, jeneralmente justificadas, i de las críticas de la opinion pública. Por eso es que, de acuerdo con lo que vengo manifestando, yo no soi partidario de la obstruccion, i desearia que pudiera detenérsele entre nosotros, como ya se ha hecho en otros paises de réjimen parlamentario, por medio de la clausura del debate, despues de cierto tiempo o a dias fijos.

En consecuencia, rogaria al Senado que acordara que la mocion a que acabo de referirme i que presenté hace mas de dos años, se enviara a la Comision Permanente de Presupuestos. Me parece que las ideas que he manifestado, si no fueran

aceptadas por la Comision, podrian, a lo ménos, servir de base suficiente para la redaccion de un proyecto en que, concurrendo todas las opiniones, se obtuviera una mayor rapidez en la marcha administrativa.

El señor LAZCANO.—Antes de usar de la palabra, desearia saber si la Cámara mantiene para hoi, como órden del dia, la discusion de los informes de la Comision Permanente de Presupuestos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Nó, señor Senador; el acuerdo del Senado fue para destinar, a ese asunto solamente, la primera sesion de cada mes.

El señor LAZCANO.—Si así lo entiende la Mesa, yo me someto a esa interpretacion, aun cuando es de sentir que un asunto tan importante haya de quedar interrumpido.

El señor VERGARA.—¿Me permite una interrupcion el señor Senador de Curicó?

El señor LAZCANO.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor VERGARA.—Parece indudable que el acuerdo ha sido en la forma indicada por el señor Presidente. Al mismo tiempo parece que seria conveniente que los informes de la Comision Permanente de Presupuestos no quedaran en el aire, i que el Senado adoptara alguna resolucion sobre ellos. Si no se puede tratar de estos informes en la órden del dia, i si, como se ve, se va a continuar la discusion de este negocio en la hora de los incidentes, quizás seria mas oportuno que se dieran por terminados los incidentes i que en el resto de la primera hora nos ocupemos de este asunto. De este modo las observaciones de los señores Senadores tendrian un objeto práctico, pues el Senado podria pronunciarse sobre los informes de la Comision.

Me limito a insinuar esta idea sin formular indicacion.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Me permito hacer presente a Su Señoría que está con la palabra el honorable Senador por Curicó.

El señor REYES.—Pido excusas a Su Señoría.

El señor LAZCANO.—Yo querria acceder al deseo que acaba de manifestar el honorable Senador por Cautin; pero si la indicacion que hace Su Señoría va a ocasionar debate, como parece que sucederá, pues entiendo que el honorable Senador por Santiago ha pedido la palabra para ocuparse de ella. . . .

El señor REYES.—Exactamente.

El señor LAZCANO.—En tal caso, no diré que perderíamos el tiempo, por cuanto ese debate serviria para ilustrar la cuestion con las opiniones autorizadas que aquí se manifestarian, pero talvez no andaríamos con la rapidez que seria de desear.

Por esto continúo con la palabra, sin perjuicio de que, cuando termine, si el honorable Presidente cree que puede dar una tramitacion rápida a la indicacion del señor Senador de Cautin, lo haga.

La Comision Permanente de Presupuestos de que forma parte el honorable Senador de Colchagua, se ha preocupado no solo del estudio de los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas, sino tambien de ver modo de resolver en definitiva esta dificultad, de quitar de nuestra administracion este tropiezo.

En la sesion de ayer lo insinuó así el señor Senador de Cautin, cuando dijo que este asunto se estudiaba por la Comision, i hoi uno de los miembros de ella nos presenta un trabajo sobre las ideas que ya se habian cambiado con S. E. el Presidente de la República sobre el particular, manifestándole el propósito de dar facilidades a la administracion.

El señor WALKER MARTINEZ.—I sujiriéndole esta misma idea.

El señor LAZCANO.—Como se dijo ayer, en un asunto tan principal de la administracion no puede haber política. Todos estamos interesados en quitar de su camino este tropiezo, a fin de que no se quebranten nuestras leyes, a pretexto de gastos urgentes.

De modo que el honorable Senador por Colchagua, adelantándose a sus colegas, no ha hecho otra cosa que realizar el

propósito que todos tenemos de proponer la misma solucion, i que fué anunciada en la sesion de ayer por el honorable Senador por Cautin.

Creo que seria inútil, i que perderíamos el tiempo, si yo entrara a discutir las ideas que consulta el proyecto que acaba de presentar nuestro honorable colega; tiempo llegará para discutirlo, sea en la Comision o en esta Cámara.

Tan solo me permitiré adelantar una observacion respecto de la idea principal que propone nuestro honorable colega.

Su Señoría fija la fecha del 1.º de setiembre para que el Gobierno envíe el proyecto de lei de presupuestos al Congreso. Me parece que, siendo mui conveniente cambiar la fecha fijada por la lei de 1884, talvez el honorable Senador por Colchagua se ha ido al otro extremo la fijar la del 1.º de setiembre.

Recibiendo la Comision los presupuestos en setiembre, comenzará su estudio en ese mes, i sabemos por esperiencia de muchos años que la Comision Mista se ve en la imposibilidad de hacer este estudio que la lei de 1884 quiso que hiciera, ya que no hai tiempo para ello; apesar de que en algunas años ha comenzado a funcionar en las meses de julio o agosto. Creo no estar equivocado al asegurar que así ocurrió el año pasado.

El señor MATTE PEREZ.—Comenzó a funcionar el 4 de agosto.

El señor LAZCANO.—Eso es.

En este año por haber empezado a funcionar en setiembre, va a estudiar apénas la mitad de los presupuestos, o mui poco mas.

De manera que esperaré que la Honorable Cámara éntre a estudiar el proyecto presentado por el señor Senador por Colchagua para pedir que se modifique el plazo fijado en él para que el Gobierno envíe al Congreso el proyecto de lei de presupuestos.

Por ahora, solo me permito insinuar que reconozco la conveniencia de ampliar el plazo que tiene el Gobierno para remitir los presupuestos al Congreso. Encuentro que es mui útil la medida, porque así el Gobierno tendrá tiempo para

formarlos mas correctamente, consultando todas las necesidades del servicio público.

De esta manera no tendrán ya razon de ser los gastos fuera del presupuesto, lo que significa un quebranto de la lei, que una buena administracion debe evitar.

Continuando las observaciones que hacia ayer respecto de los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas, estoy de acuerdo con el honorable Senador por Nuble en que hai a veces razones que obligan al Gobierno a imputar gastos a ítem agotados del presupuesto.

Desde luego se referia Su Señoría a los casos que contempla la lei de Régimen Interior, segun los cuales pueden excederse los ítem del presupuesto.

Por desgracia, la mayor parte de los decretos objetados últimamente por ilegales no cumplen las condiciones que establece esa lei.

Como miembro de la Comision Permanente de Presupuestos, manifesté ayer las razones que, a mi juicio, existian para creer que este mal que todos lamentamos no es un mal inevitable, un mal necesario, como dijo el honorable Senador por Nuble; porque si el Gobierno toma oportunamente medidas para evitarlo, quedaria reducido a sus mas estrechos límites i el número de decretos objetados no sobrepasaria al de las administraciones anteriores.

En poco mas de un mes, segun los datos traídos por nuestro distinguido colega, el señor Walker Martínez, ha llegado a trescientos el número de decretos observados por ilegales.

Esto, como se comprende, es ya un desborde, un exceso, i creo que no habrá quien no lo reconozca así i que no desee que este mal se corrija.

Segun esos datos, durante la administracion de don Jorje Montt, el Tribunal de Cuentas objetó cincuenta i cuatro decretos, número que está manifestando que las necesidades de los servicios públicos obligaron a esa administracion a dictar esos decretos, contrariando las disposiciones de la lei.

Durante la administracion Errázuriz Echáurren hubo noventa i tantos casos de esta naturaleza, i aunque hai un pequeño aumento respecto de la administracion anterior, ese número es mui reducido comparado con el número de casos que ocurren en la actual, la que, como he dicho, en poco mas de un mes ha dictado trescientos decretos ilegales.

Esto, repito, es un verdadero desborde al cual es necesario ponerle dique.

Al terminar la sesion de ayer comenzaba a dar las razones que habia tenido para poner mi firma al pié de los informes de la Comision Permanente de Presupuestos, respecto de los decretos objetados, i manifestaba, en contra de la opinion del honorable Senador por Nuble, que a este mal es fácil ponerle remedio.

Dije que la primera causa de este mal era, a mi juicio, la forma incorrecta en que los presupuestos se envian al Congreso por el Supremo Gobierno.

Dije que el presupuesto del año pasado habia sido copiado literalmente del del año anterior, lo que obligó al Ministerio que se organizó en junio de ese año, i cuyo jefe fué nuestro distinguido colega el honorable Senador por Cautin, a hacer un trabajo ímprobo, a fin de corregir los errores que contenia ese presupuesto que en realidad, no merecia el nombre de tal, puesto que para formarlo no se habia consultado a los jefes de los diversos servicios de la administracion.

Al decir esto no he querido hacer cargos a los jefes de los distintos servicios públicos, como ha parecido creerlo el honorable señor Valdes Valdes, puesto que ellos no debian adelantarse a manifestar las necesidades que creyeran conveniente satisfacer en los servicios a su cargo, si el Supremo Gobierno no los llamaba para consultarlos sobre el particular.

Es cierto que tienen el deber de hacer presente al Gobierno en el momento oportuno las necesidades que mas se dejan sentir en sus respectivos servicios; pero no puede decirse que faltan a su deber si no lo hacen.

En los meses anteriores a junio, el Su-

premo Gobierno debe llamar a los jefes de todas las reparticiones de la administracion i conferenciar con ellos sobre las necesidades de los servicios que les están confiados, a fin de que los señores Ministros puedan formarse concepto cabal de las innovaciones que fuere necesario introducir respecto del presupuesto anterior. Como he dicho, nada de esto hizo el Ministerio anterior a aquel que presidió el honorable señor Vergara, razon por la cual tenían forzosamente que producirse los resultados que hemos estado palpando.

No es, pues, un mal necesario, como decia el honorable señor Puga Berne, éste de los decretos que exceden los ítem o partidas del presupuesto.

Nó, señor; el Gobierno tiene en su mano el remedio para ese mal, i ese remedio es el de estudiar bien los presupuestos ántes de enviarlos al Congreso, oyendo préviamente a los jefes de todos los servicios públicos, a fin de que pueda satisfacer sus necesidades, sin tener que exceder en el curso del año los ítem o partidas del presupuesto.

Existen todavía muchas otras irregularidades en la inversion de los dineros públicos, i está tambien en manos del Gobierno ponerles remedio. Quiero tan sólo referirme a una que salta a la vista.

El Gobierno ha dictado últimamente decretos imputando el gasto a ítem cuyo objeto era enteramente distinto del de esos decretos. Indudablemente que, imputando esos decretos a ítem que correspondían a otros servicios, tendrían alguna vez que agotarse i, entónces, servicios importantísimos quedaban talvez, i sin talvez, privados de los fondos que el Congreso i el Gobierno les habían destinado. Obligado como está el Ejecutivo a atender a estos servicios ¿qué camino le correspondía tomar? El que ha tomado, es decir, el de decretar los gastos excediéndose de aquellos ítem, violando así las prescripciones de la lei.

Son muchos los casos que podría citar que prueban lo que vengo afirmando. En sesion anterior referí uno i voi a repetirlo, porque él revela que se ha pro-

curaio romper la armonía que existía entre el Ejecutivo i el Congreso.

Al discutirse el presupuesto vijente, el señor Ministro del Interior del Gabinete anterior solicitó que se consultara cierta suma para gratificar a un prefecto de policía; pero el Congreso, tomando en cuenta que ese funcionario tenía un sueldo superior a diez mil pesos, creyó que esa asignacion no se justificaba, i la rechazó. Púas, para quedar el Ejecutivo encima del Congreso, rompiendo así la armonía que debe existir entre estos dos poderes, concedió la gratificacion al citado funcionario, a pesar de que el Congreso la había rechazado.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Permítame el señor Senador hacerle una rectificacion.

Creeo que Su Señoría confunde lo que pasó cuando se discutíó el presupuesto del año pasado con lo que pasó el año antepasado, en la misma oportunidad.

Puedo asegurarle al señor Senador que el Gobierno no propuso asignacion alguna para ningun prefecto de policía, ni en ésta ni en la otra Cámara; probablemente Su Señoría se refiere a algun incidente ocurrido al discutirse el presupuesto de 1907.

El señor MATTE.—A mi vez, yo tengo que rectificar al señor Ministro.

Al discutirse en 1906 el presupuesto para el año siguiente, se propuso en esta Cámara que se consultara una gratificacion para el prefecto de policía de Santiago, gratificacion que fué negada por el Senado.

Entónces el Gobierno, por sí i ante sí, concedió la gratificacion a ese funcionario, imputándola a la partida de gastos jenerales de policía. En el año actual esa gratificacion se ha concedido en la misma forma, i es a esto a lo que se ha referido el señor Senador por Curicó.

Ha tenido razon, pues, Su Señoría, al decir que, habiendo negado el Congreso esa asignacion, ha sido, sin embargo, concedida por el Gobierno, imputándola a la partida de gastos jenerales de policía.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Podrá estar el señor Senador en la razon con referencia al presupuesto del año pasado, . . .

El señor MATTE PEREZ.—I al año actual tambien.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Yo apelo al *Boletín de sesiones* del Senado, que he registrado, con el objeto de ver si habia sido denegada la peticion que se supone hecha por el Gobierno, i puedo declarar a la Cámara que no he encontrado absolutamente nada al respecto, al discutirse el presupuesto del año en curso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero ¿no negamos el año pasado el aumento de la partida para el servicio de carabineros i hoi se ha excedido esta partida en setecientos mil pesos?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Puedo asegurar que ese ítem no está excedido; no se ha registrado un solo decreto en exceso sobre la suma que consulta.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero se ha pedido un suplemento. Si no se ha gastado el dinero, si no se debe, no votaremos el suplemento.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Se debe, señor Senador, pero no se ha jirado nada.

El señor LAZCANO.—Continúo, honorable Presidente. En el caso a que me estaba refiriendo, la fecha poco significa; i en cuanto al hecho mismo, el Senado ha visto que a la respetable opinion del señor Ministro, se han opuesto las mui respetables de los honorables Senadores por Chiloé i por Santiago. Por mi parte, diré tan solo que la Comision de Presupuestos tiene en estudio un mensaje. en que se pide un suplemento al ítem 917 de la partida 5.^a del presupuesto del Interior, para gastos jenerales de policia, con lo que queda de manifiesto esta ilegalidad que vengo denunciando. Sea en el mes de marzo o de abril, en el año de 1907 o de 1908, el hecho es que estas irregularidades se han cometido en la presente administracion. Si el señor Ministro quiere encontrar un justificativo en el suplemento que pende de la consideracion de la Comision, ¿cómo podria justificar el hecho de haberse imputado a una partida destinada a gastos jenerales la asignacion a un jefe que habia sido rechazada por el Congreso? ¿Es esto correcto? Podria Su Señoría defender este procedimiento en forma alguna?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Oportunamente contestaré a Su Señoría.

El señor LAZCANO.—Yo me adelantó a decir que, reconociendo la correccion de procedimientos que emplea el señor Ministro, será sin duda, Su Señoría, el primero en condenar éste que vengo denunciando.

Hai muchos casos, honorable Presidente, que manifiestan esa misma ilegalidad. El honorable Senador por Santiago, señor Walker, acaba de recordar que, habiendo acordado el Congreso la cantidad de novecientos veintiocho mil pesos para mantenimiento del Cuerpo de Carabineros, el Presidente de la República, en contra de la opinion de ámbas Cámaras i en contra de la lei de presupuestos, se creyó facultado para gastar con ese objeto mucho mas de lo que la autorizacion le concedia.

Hoi nos dice el señor Ministro que no se ha gastado con exceso, que no se ha agotado aquella partida; ¿por qué entónces, se nos pide un suplemento de setecientos mil pesos?

Si esta suma, que en ocasion pasada tambien se solicitó, fué negada por el Congreso, lo fué porque se creyó que dentro de aquel plan riguroso de economías que Gobierno i Congreso realizaban para equilibrar las entradas con los gastos, se imponia reducir el servicio de carabineros. ¿Que este servicio puede ser mui necesario? No lo niego; pero, cuando es preciso recortar los gastos públicos, cuando es de necesidad imprescindible el encuadrarlos dentro de las entradas de la Nacion, entónces se hacen sacrificios dolorosos, i a juicio del Congreso este sacrificio se imponia, i lo realizó.

No obstante, el Gobierno no respetó esa resolucion del Poder Lejislativo, i se

excedió en los gastos aprobados. Por lo ménos debo creerlo así, desde que está sobre la Mesa del Senado el mensaje que solicita la aprobacion de un suplemento de setecientos mil pesos.

Miéntas tanto, el Gobierno debió conformarse con la manera de pensar del Congreso a este respecto, i debió mantener la dotacion de ese cuerpo en un número limitado de plazas, para no salir de la suma votada por el Congreso.

Esto está en la mano del Gobierno corregirlo; de modo que el mal de los decretos ilegales por este capítulo puede enmendarse, puede desaparecer en absoluto.

Debo ocuparme aquí, mui a la lijera, de una distincion que hacia ayer el señor Ministro del Interior. Su Señoría dividia los decretos en ilegales propiamente dichos i en irregulares, aplicando este segundo calificativo a los decretos de pago sobre un ítem ya agotado.

Parece, pues, que en el ánimo del señor Ministro no entraba la calificacion de ilegales respecto de los decretos llamados de exceso. Entre tanto, el señor Ministro, que conoce nuestras leyes, sabe que la lei de 1884, en su artículo 14, prohíbe al Gobierno excederse de las cantidades que se consultan en las partidas o ítem del presupuesto; de modo que los decretos a que me refiero quebrantan la lei i son, por consiguiente, ilegales.

No sé, entónces, cómo el señor Ministro hace dicha division de decretos ilegales o irregulares. El objeto de esta distincion no puede ser otro, sin duda, que el de suavizar un poco el procedimiento, el presentar las cosas de manera que la falta cometida no aparezca de tanta gravedad, dando a entender que el número de decretos ilegales no es realmente el que aquí se ha señalado.

Pero nó, señor; todos estos decretos son ilegales, porque todos han quebrantado la disposicion terminante de la lei, que prohíbe al Gobierno jirar sobre una partida o ítem agotado del presupuesto, salvo los casos de escepcion contemplados en la misma lei, casos que no son los de los decretos observados, puesto que, si

lo fueran, el señor Ministro habria tenido buen cuidado de espresarlo.

I aquí me voi a permitir hacer una pequeña rectificacion al señor Senador por Colchagua. Su Señoría nos hablaba de la Direccion del Tesoro como la oficina encargada de hacer las representaciones. Talvez el señor Senador no recordaba que si bien era ese el estado de las cosas en 1884,—pues la lei orgánica de la Direccion del Tesoro, dictada en 1883 le confiaba ese cometido,—tambien lo es que con posterioridad, en 1888, la lei que organizó el Tribunal de Cuentas transfirió aquella mision a este Tribunal. De modo que el proyecto del señor Senador por Colchagua necesitaria una modificacion en esta parte, ya que Su Señoría confia al Director del Tesoro la funcion de representar los decretos espedidos sin autorizacion legal.

El señor VALDES VALDES.—En mi proyecto no se confia nada a nadie. Dejo las cosas tal como están. Si la lei de 1883 ha sido derogada en esa parte, continuará derogada.

El señor LAZCANO.—Pero, al convertirse en lei el proyecto presentado por Su Señoría, modificaria la lei de 1888, pues la lei posterior deroga la anterior; i entónces reviviria la situacion primera, en que la representacion de los decretos estaba encomendada a la Direccion del Tesoro i nó al Tribunal de Cuentas.

El señor VALDES VALDES.—Me permito observar que en mi proyecto no nombro para nada a la Direccion del Tesoro. Solo propongo la intercalacion de una frase, sin hacer mencion de ninguna oficina. Si el Tribunal de Cuentas ha reemplazado a la Direccion del Tesoro en alguna funcion, las cosas continuarán así, pues mi proyecto no va dirigido a introducir ninguna modificacion a este respecto.

Mi proyecto no toca a la Direccion del Tesoro. Talvez esta idea ha quedado en el recuerdo del Señor Senador, porque yo lei todo el artículo de la lei de 1884; pero es una idea errónea de Su Señoría.

El señor LAZCANO.— Yo habia oido a Su Señoría hablar de la Direccion del

Tesoro, creyendo, naturalmente, que lo hacia en el sentido de atribuirle la misma de objetar los decretos.

Me explicaba el error del señor Senador por cuanto la lei de formacion de los presupuestos, sancionada en 1884, se encontró con la lei de 1883 i no la modificó. Por eso, yo, para rectificar a Su Señoría, recordaba la historia de la legislacion i manifestaba la innovacion introducida por la lei de 1888.

El señor VERGARA.—En realidad la lei de 1888, que fija las atribuciones del Tribunal de Cuentas, no ha derogado la lei de 1883, orgánica de la Direccion del Tesoro. Las funciones de una i otra oficina son diversas i no han sido abrogadas.

Todo decreto de pago debe enviarse al Tribunal de Cuentas para su toma de razon, i debe enviarse tambien a la Direccion del Tesoro para su registro. Por eso, todo decreto de pago termina diciendo: «Tómese razon, registrese», etc.

No hai una disposicion sobre cuál de las dos oficinas ha de cumplir primero su obligacion. De modo que si los decretos fueran en primer lugar a la Direccion del Tesoro, esta oficina deberia suspender el registro, si hallaba razon para ello, en cumplimiento de la lei de 1884. Esta lei impone al Director esa obligacion, bajo una pena, que creo es la de suspension de su cargo.

Cuando los decretos se envian al Tribunal de Cuentas, éste, conforme a la lei de 1888, tiene el deber de observarlos, suspendiendo la toma de razon, si no se ajusta a la lei.

Pero el Tribunal de Cuentas tiene funciones mas amplias que el Director del Tesoro. Este funcionario solo suspende el registro, cuando el decreto excede la cantidad autorizada por el Congreso; mientras que el Tribunal de Cuentas debe reparar todo decreto ilegal, aun cuando la ilegalidad se funda o consista en una razon diferente de aquel exceso.

De modo que las funciones de una i otra oficina, si bien coinciden en los decretos de pago, no son una misma. Unas son mas estensas que otras. Todas ellas

salieron hasta el dia, pues la lei de 1888 no ha derogado la lei en el respecto establecido en las leyes de 1883 i 1884.

El señor VERGARA.—Muy oportuna es la rectificacion que hace el señor Senador de Cauhin, porque ella viene a modificar lo que es una estensa la garantia que la lei le garantiza consultar. Siendo las cosas como Su Señoría las establece, la Direccion del Tesoro deberia suspender el registro de los decretos de pago i observarlos al Gobierno, i ojalá que así lo hiciera, siempre que le fuesen pasados ántes que al Tribunal de Cuentas, el cual, en consecuencia, tiene la obligacion de suspender la toma de razon i objetar los decretos cuando fuera de autorizacion legal bastante.

Celbro esta rectificacion hecha por el señor Senador de Cauhin, que tan conocedor es de nuestras leyes, especialmente de las que se relacionan con la administracion pública.

Otra causa de perturbacion en la materia de que estoy tratando es la facultad que el Ejecutivo ha creído tener, de imputar un gasto a una lei anterior a la del presupuesto, sistema que ha sido condenado por la lei de 1884, i que constantemente lo habia sido tambien ántes de dictarse esa lei. No negaré que personas muy autorizadas, personas respetabilísimas, conocedoras de nuestras leyes i prácticas administrativas, habian sostenido la tésis contraria. Así, el señor don Salvador Sanfuentes sostuvo en el Congreso lo contrario, esto es, que dictada una lei de autorizacion de gastos, quedaba como permanente, aunque el presupuesto no se refiriese a ella, i por lo tanto facultaba al Gobierno para dictar decretos de pago con imputacion a dicha lei. Pero, esa doctrina, que en épocas anteriores pudo sostenerse, no es la que prevaleció: dictada la lei de 1884 no pudo mantenerse.

Sobre este punto podria aducir muchas citas; pero no lo hago por no molestar la atencion de la Honorable Cámara.

En manos del Gobierno está el enmendar o corregir estos abusos, por cuanto él puede evitar que se dicten decretos de

pago fundándose en leyes anteriores a la lei de presupuesto.

Otro punto que ocasiona daños es la demasíada estension que se ha dado por el Gobierno a las escepciones que establece el artículo 14 de la lei del 84. Como lo dice uno de los informes que he tenido el honor de firmar, hace apénas cinco años que el Ejecutivo, haciendo el estudio de esta disposicion legal, le dió en un decreto la estension que le correspondia. Se establece en ese decreto, que lleva la firma del señor Riesco, como Presidente, i del señor Cruchaga, como Ministro, que al hablar la indicada lei de empresas del Estado, solo se refiere a las empresas de ferrocarriles, por supuesto que con todas las limitaciones que la lei del 84 contiene, pues, no basta que sea una empresa de ferrocarriles aquella en favor de la cual se hagan gastos fuera del presupuesto, sino que se necesita ademas que éstos no hayan sido provistos.

Sin embargo, como ya lo he manifestado, se ha abierto en la lei una ancha puerta a los abusos. Por esta ancha puerta han entrado los injentes gastos que el Gobierno ha creído estar facultado para imputarlos a este número 4.º del artículo 14 de la lei del 84.

El abuso ha sido muy grande, i en unos del Gobierno está el remediarlo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Hago presente al señor Senador que ha terminado la primera hora.

El señor LAZCANO.—En tal caso quedaré con la palabra para la sesion próxima.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me permito pedir segunda discusion para la indicacion que ha formulado el señor Senador por Colchagua. Deseo decir des palabras sobre esa indicacion antes de que se vote.

El señor VALDES VALDES.—¿Sobre cual indicacion?

El señor WALKER MARTINEZ.—La de que se mande desde luego a la Comision de Presupuestos el proyecto formulado por Su Señoria.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Habrá necesidad de votar la indicacion del honorable Senador por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si hai tanta urjencia en que vaya a Comision el proyecto, que se vote la indicacion.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Yo propondria que quedara la indicacion para resolverse mañana, en lugar de quedar para segunda discusion.

El señor MATTE PÉREZ.—Por mi parte iba a proponer lo mismo que indica el señor Ministro del Interior.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo acepto que el asunto quede para mañana, a pesar de que podria pedir el pronunciamiento de la Cámara.

El señor MATTE PEREZ.—Basta que un Senador pida que la resolusion de un asunto quede para la sesion siguiente para que deba respetarse este derecho que le confiere el Reglamento.

El señor VALDES VALDES.—No es así, señor; acepto, sin embargo, lo que se propone.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo debo declarar que esta indicacion va a dar lugar a debate, pues tiene aspecto político; esta idea que se quiere mandar a Comision, está ya en Comision por iniciativa del que habla, quien pidió que a este respecto se modificara el Reglamento de la Cámara. Talvez se trata ahora de hacer aparecer que ella viene de otro lado de la Cámara para darle carácter político.

El señor VALDES VALDES.—Descloro que no he tenido en absoluto el propósito de darle carácter político a la indicacion; pero, la iniciativa en esta materia la reclamo para mí; yo he sido el primero en emitir la idea de reformar en esta parte la lei de 1884.

El señor WALKER MARTINEZ.—No, señor; la idea es mia. Habiendo preguntado al Presidente de la República qué remedio se proponia a esta situacion, yo dí esa idea.

El señor VALDES VALDES.—La he dado yo, señor, en circunstancias en

que nos encontrábamos ámbos en presencia del Presidente de la República.

El señor WALKER MARTINEZ.— Como la prensa ha hablado de que esta fiscalización tiene carácter político, se ha querido convertirla en una cuestión de obstrucción. Yo no acepto eso.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesión.

Asociaciones de canalistas

El señor PRO-SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha remitido un oficio en que comunica que ha acordado insistir en la modificación relativa al porcentaje de intereses penales por la falta de pago de las cuotas que fija el inciso 1.º del artículo 12 del proyecto que concede personería jurídica a las asociaciones de canalistas i reglamenta su organización.

El señor BESA (vice-Presidente).— Haría indicación para que se despachara sobre tabla este proyecto; se trata solo de una insistencia de la otra Cámara que bien puede tratarse en pocos minutos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se hará como lo ha pedido el señor vice-Presidente.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.— *Da lectura al oficio de la otra Cámara sobre esta materia, inserto en la cuenta de la presente sesión.*

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusión si el Senado insiste en el rechazo de la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.— Llamo la atención de la Cámara hacia la situación constitucional que se crearía si el Senado insistiera en su anterior acuerdo. Creo que lo único que corresponde es no insistir para evitar así el daño de que todo el esfuerzo gastado sea

estéril. Dejemos en bien de la lei ese interés aun cuando sea un poco usurario.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se entenderá que el Senado no insiste.

Acordado.

Si no hai inconveniente, se tramitará este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Papel sellado

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la discusión particular del proyecto que modifica el impuesto de papel sellado, timbre i estampillas.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Senador por Cautín.

El señor VERGARA.— Hacia presente en la sesión pasada que, en mi concepto, la palabra «desistimiento» que se emplea en el número 30 de este proyecto, no puede aplicarse sino a los desistimientos de las demandas u otros recursos que se hubieran entablado en un juicio. Si es ésta la interpretación, me parece que sería conveniente que se hicieran en el papel que correspondiera al juicio; no hai por qué fijarles un impuesto especial.

En consecuencia, si ningún señor miembro de la Comisión hace presente que esto pueda tener otro alcance, que el que yo le doi, haría indicación para que se suprimiera este número.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votación la indicación del honorable Senador por Cautín; i si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— El número 31 dice:

«Discernimientos de cargo de guardador jeneral dos pesos;

El señor VERGARA.— Soi de opinion, señor Presidente, de que deben darse

toda clase de facilidades cuando se trata de diligencias que se refieren a la familia, o al estado civil de las personas, o al nombramiento de tutores, curadores o demas diligencias judiciales que pueden estar obligados a hacer, no solo las personas que tienen fortuna, sino tambien los pobres; porque creo que conviene a la sociedad el que se legalice el estado civil de las personas.

De manera que haria indicacion para que se suprimiera esta disposicion. Así el impuesto que pagarian los discernimientos seria el jeneral, de cuarenta centavos que establece el número 27.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la supresion propuesta por el señor Senador por Cautin.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«32. Disolucion de sociedades, dos pesos».

Se dió por aprobado.

El señor SECRETARIO.—33. «Donaciones irrevocables, medio por ciento si fuese en favor desce dientes, ascendiente o cónyuge; uno por ciento si fuere en favor de parientes colaterales, i dos por ciento si fuere en favor de estraños. Cuando la cantidad fuere indeterminada, cinco pesos en el primer caso, siete en el segundo i diez en el tercero».

Se dió por aprobado.

El señor SECRETARIO.—«34. Escrituras complementarias, como las de adhesion, rectificacion o declaracion, siempre que no aumentaren la cuantía del contrato principal, dos pesos; si la aumentaren, el impuesto que corresponda al aumento, segun la naturaleza del acto o contrato».

Se dió por aprobado.

El señor SECRETARIO.—«35. Extractos de escrituras o actuaciones para los efectos de su fijacion, cuarenta centavos».

Se dió por aprobado.

El señor SECRETARIO.—«36. Fianzas, prendas o hipotecas, constituidas en documento distinto del que da testimonio

de la obligacion a que acceden, sobre el monto de la suma garantida, dos centavos por cada cien pesos; i si fueren de valor indeterminado, dos pesos».

Se dió por aprobado.

El señor SECRETARIO.—«37. Finiquito de cantidad determinada o indeterminada, cuarenta centavos».

El señor VERGARA.—A fin de armonizar esta disposicion con la que encierra el número 9, que es análoga, hago indicacion para que se reduzca el impuesto a veinte centavos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará aprobado el número con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Cautin.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—«38. Guías de mercaderías en tránsito o de esportacion, en papel sellado o con timbre, de un peso».

El señor VERGARA.—En el número 24 se establece un impuesto de veinte centavos por contratos de fletamento, cartas de porte terrestre o recibos de especies que den las empresas particulares de transporte.

Desde que las guías de mercaderías en tránsito, en realidad no son sino cartas de porte terrestre, como lo dice el Código de Comercio, no habria por qué fijar a aquellas un impuesto superior al fijado en el número 24.

En consecuencia, formulo indicacion para que se establezca el impuesto de veinte centavos en vez de cuarenta, en el número 38 que se acaba de leer.

El señor DEVOTO.—Me atreveria a pedir que la Cámara aceptara reconsiderar el artículo 24 porque allí se fija el mismo impuesto para los contratos de fletamento i para las cartas de porte terrestre o recibos de especies de las empresas particulares de transporte. Supongo que estos últimos son los llamados boletos de los espreses, que es lo único que hoy existe i siendo así, no seria justo equiparar un boleto, que en muchas ocasiones representa veinte centavos de fle-

te, con un contrato de fletamento que puede representar cien mil pesos o más.

En cuanto al artículo 38, creo que no existen las guías de mercaderías a que se refiere; de modo que si el Honorable Senador no tuviera inconveniente, yo le rogaria que aceptara reabrir el debate sobre el artículo 24 i que se suprimiera el artículo 38 porque no le veo absolutamente ningun objeto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hubiere inconveniente, se reabrirá la discusion sobre el número 24.

Acordado.

El señor DEVOTO.— Me voi a permitir pedir segunda discusion para estos dos números: el 24 i el 38, con el objeto de armonizarlos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Sino hai oposicion, se hará como indica el honorable Senador de Bio-Bio.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— «39. Inventarios, papel sellado de cuarenta centavos».

Se dió por aprobado.

El señor SECRETARIO.— «40. Jiros postales internacionales, sea que se emitan o se paguen en Chile, cinco centavos».

El señor ESCOBAR (Presidente).— Aprobado.

El señor SECRETARIO.— «41. Legalizacion de documentos i firmas, por cada acto dos pesos».

El señor VERGARA.— Segun la lei vijente, la legalizacion de firmas i documentos está sometida a un impuesto de cinco centavos, i por este proyecto se aumenta esta contribucion de cinco centavos a dos pesos.

Esto me parece excesivo por cuanto tienen que recurrir a este trámite no solo las personas acomodadas sino tambien los pobres. Con motivo de la inmigracion, hai muchos inmigrantes que necesitan legalizar sus documentos i no es posible cobrarles una contribucion de dos pesos cuando hoy solo se les cobra cinco centavos.

Hago, pues, indicacion para que esta

contribucion sea de veinte centavos en lugar de dos pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el número con la modificacion propuesta por el honorable Senador de Cautín.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— «42. Legitimaciones i reconocimiento de hijos naturales, un peso».

El señor VERGARA.— Por los motivos que he espresado anteriormente, hago indicacion para que se suprima este número.

Hai que dar toda clase de facilidades para que se pueda establecer la situacion civil de las personas. Creo que el Estado no debe gravar estos reconocimientos,

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai oposicion, se dará por suprimido el número.

Suprimido.

El señor SECRETARIO.— «43. Letras de cambio pagaderas en Chile o que se jiren sobre el extranjero al tiempo de su aceptacion o pago, veinte centavos en cada ejemplar».

El señor VERGARA.— Este número hai que estudiarlo en relacion con el número siguiente, i con el artículo 12 de este mismo proyecto.

¿A qué letras de cambio se refiere este número? ¿A las que deben ser pagadas en Chile? Si es a estas letras, no sé con qué objeto en el número siguiente, que es el 44, se fija un impuesto a las letras en jeneral, que no pueden ser otras que las de cambio dadas en Chile, porque el artículo 12 se refiere a cartas de crédito extendidas en el extranjero.

De modo que, segun me parece, habria que suprimirlas del número 44 o darle otra aplicacion al número 43 que no atino cuál podria ser.

Convendria, pues, para estudiar bien este punto, dejar pendiente para mañana los números 43 i 44 i tambien el artículo 12. Veo que ha espirado el cuatro de hora, así es que debe quedar pendiente este asunto.

Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).— Ha terminado el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, así es que quedaria pendiente para mañana la discusion de este proyecto, como lo desea el honorable Senador por Cautin, i continuaremos en la discusion de los presupuestos.

Continúa la discusion de la partida 7.^a

El señor SECRETARIO. — Quedó pendiente en la partida 7.^a, correos, una indicacion del señor Ministro del Interior para que el ítem 1853 se eleve de sesenta mil a ochenta mil pesos.

Se dió por aprobada

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha pasado tambien a la Mesa una indicacion para que despues del ítem 1841, relativo al territorio de Magallanes i que habia quedado aprobado anteriormente, se agregue el siguiente:

Item .. Oficial primero inter-ventor. L. P. 1909. \$ 3,000

Se dió por aprobada.

El señor ESCOBAR (Presidente).— En segunda discusion la partida 5.^a, «Policía de Seguridad».

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Tacna».

Sin modificaciones.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Tarapacá».

La Comision propone:

Suprimir:

Despues del ítem 376, un escribiente, i dejar sola el siguiente:

Item ... Un escribiente, con. . . \$ 1,800

Suprimir:

Despues del ítem 378, un ayudante de la Seccion de Seguridad i dejar el siguiente:

Item ... Un ayudante de la Seccion de Seguridad, con \$ 2,400

Elevar:

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 384, diciendo: «tres sub-inspectores, con 2,000 pesos anuales cada uno».

De 5,280 a 9,240 pesos el ítem 385, diciendo: «siete guardianes primeros, con 1,320 pesos anuales cada uno».

De 7,056 a 11,760 pesos el ítem 386, diciendo: «diez guardianes segundos, con 1,176 pesos anuales cada uno».

De 40,000 a 50,000 pesos el ítem 387, diciendo: «cincuenta guardianes terceros, con 1,000 pesos anuales cada uno».

El señor Ministro propone:
Agregar despues del ítem 369:

Item ... Un sub inspector . . . \$ 3,600

Reducir de 9,900 a 6,600 pesos el ítem 370, para dos comisarios, en vez de tres.

Se dió por aprobada la seccion con las modificaciones propuestas por la Comision i las indicaciones hechas por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Antofagasta».

La Comision propone:

Suprimir:

Despues del ítem 394, los ítem que consultan un mariscal herrador, un caballerizo i dos ordenanzas, con los sueldos que se indican, dejando pendiente el siguiente ítem, despues del 394:

Item ... Un practicante, con..... \$ 1,200

Se dió por aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Atacama».

Sin modificaciones.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Coquimbo».

La Comision propone:

Policía de Elqui

Agregar:

Despues del ítem 447, el siguiente:

Item ... Un sub-inspector, con... \$ 800

Elevar:

De 6,450 a 8,170 pesos el ítem 450, diciendo: «diecinueve guardianes terceros, con 430 pesos anuales cada uno».

Policía de Ovalle

Elevar:

De 8,160 a 10,560 pesos el ítem 456, diciendo: «veintidos guardianes terceros, con 480 pesos anuales cada uno».

Policía de Combarbalá

Elevar:

De 540 a 1,080 pesos el ítem 459, diciendo: «dos guardianes segundos, con 540 pesos anuales cada uno».

De 3,840 a 5,280 pesos el ítem 460, diciendo: «once guardianes terceros, con 480 pesos anuales cada uno».

Policía de Illapel

Elevar:

De 7,200 a 9,600 pesos el ítem 464, diciendo: «veinte guardianes terceros, con 480 pesos anuales cada uno».

Se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comisión.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Aconcagua.»

La Comisión propone:

Policía de La Ligua

Agregar:

Después del 476:

Item ... Un sub-prefecto, con..... \$ 1,100

Elevar:

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem 477, diciendo: «tres guardianes primeros, con 600 pesos anuales cada uno».

De 1,620 a 2,160 pesos el ítem 478, diciendo: «cuatro guardianes segundos, con 540 pesos anuales cada uno».

De 9,600 a 11,520 pesos el ítem 479, diciendo: «veinticuatro guardianes terceros, con 480 pesos anuales cada uno».

Policía de Petorca

Elevar:

De 5,880 a 8,640 pesos el ítem 483, diciendo: «dieciocho guardianes terceros, con 480 pesos anuales cada uno».

Se dió por aprobada con las indicaciones de la Comisión.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—Rogaría al Honorable Senado que tuviera la bondad de postergar hasta la próxima sesión la discusión de los ítem relativos a la provincia de Valparaíso, porque deseo formular algunas indicaciones que no podría presentar ahora, pues no las tengo a la mano.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se hará como lo solicita el señor Senador por Valparaíso.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Provincia de Santiago.»

La Comisión propone:

Policía de Santiago

Elevar:

De 1.224,000 a 1.226,160 pesos el ítem 539, diciendo: «mil setecientos treinta guardianes terceros, con 720 pesos anuales cada uno».

Sección de Seguridad

Elevar:

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 571, «un secretario».

Policía de San Bernardo

Elevar:

De 2,160 a 4,320 pesos el ítem 619, diciendo: «cuatro sub-inspectores, con 1,080 pesos anuales cada uno».

De 1,980 a 2,640 pesos el ítem 620, diciendo: «cuatro guardianes primeros, con 660 pesos anuales cada uno».

De 4,800 a 6,000 pesos el ítem 621, diciendo: «diez guardianes segundos, con 600 pesos anuales cada uno».

De 27,000 a 35,000 pesos el ítem 622, diciendo: «sesenta i seis guardianes terceros, con 540 pesos anuales cada uno».

El señor Ministro propone elevar de dos mil ciento sesenta a tres mil doscientos cuarenta pesos el ítem 625, diciendo: «tres sub-inspectores, con mil ochenta pesos anuales cada uno».

El señor MATTE PEREZ.—¿En qué consiste la modificación, señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Se aumenta en uno el número de sub inspectores, señor Senador.

Se dieron por aprobados los ítem relativos a la provincia de Santiago, con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—En el informe hai una equivocacion en el ítem 539, porque se acordó en la Comision Mista elevar el número de guardianes en treinta, por lo que corresponde la cantidad de un millon doscientos cuarenta i cinco mil seiscientos veintiseis mil ciento sesenta pesos que está anotada en el informe.

Ademas, hai que salvar un error numérico, pues no se refiere al ítem 539, sino al 559.

Hago indicacion en los sentidos indicados.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiere inconveniente, quedarían aprobados los ítem correspondientes a la provincia de Santiago con las modificaciones indicadas por la Comision i el señor Ministro.

Aprobados.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de O'Higgins».

La Comision propone:

Policia de Rancagua

Elevar:

De 1,980 a 2,640 pesos el ítem 632, diciendo: «cuatro guardianes primeros, con 660 pesos anuales cada uno».

De 19,200 a 21,600 pesos el ítem 634, diciendo: «cuarenta i cinco guardianes terceros, con 480 pesos anuales cada uno».

Se dieron por aprobados los ítem correspondientes con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Colchagua».

El señor Ministro propone:

Elevar de ochocientos cuarenta a mil seiscientos ochenta pesos el ítem 653, para dos sub-inspectores, en vez de uno, i de catorce mil doscientos ochenta a

dieciseis mil ochocientos pesos el ítem 656, para cuarenta guardianes terceros, en vez de treinta i cuatro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hubiere inconveniente, se darían por aprobados los ítem correspondientes a esta provincia, en la forma indicada por el señor Ministro.

Aprobados.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Curicó».

La Comision propone:

PROVINCIA DE CURICÓ

Policia de Vichuquen

Elevar:

De 960 a 1,920 pesos el ítem 669, diciendo: «cuatro guardianes segundos, con 480 pesos anuales cada uno».

De 6,720 a 8,400 pesos el ítem 670, diciendo: «veinte guardianes terceros, con 420 pesos anuales cada uno».

Se dieron por aprobados con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Talca».

El señor Ministro propone:

Reemplazar los seis ítem comprendidos desde el 672 hasta el 677, ambos inclusive, por los cinco siguientes:

Ítem ...	Un comisario.....	\$ 2,700
" ...	Tres inspectores, con mil ochocientos pesos cada uno.....	5,400
" ...	Cuatro sub-inspectores, con mil quinientos pesos cada uno.....	6,000
" ...	Un oficial encargado de la filiacion dactiloscópica.....	1,200
" ...	Un escribiente de la Prefectura.....	1,000

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision dice:

Policia de Curepto

Elevar:

De seis mil trescientos a siete mil novecientos ochenta pesos el ítem 685, diciendo: «diecinueve guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno».

Policia de Lontué

Agregar:

Despues del ítem 687:

Item ... Un sub-inspector..... \$ 790

Elevar:

De once mil setecientos sesenta a quince mil quinientos cuarenta pesos el ítem 690, diciendo: «treinta i siete guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno».

El señor BALMACEDA.—Considero de mi deber decir siquiera dos palabras respecto de lo que ocurre con las policías.

Veo numerosos aumentos propuestos en este ramo por la Comision Mista de Presupuestos. De cinco a seis años a esta parte no hemos hecho otra cosa que incrementar constantemente el personal hasta llegar a un número mui considerable; i parece que a mayor aumento del personal de policía correspondiera mayor aumento en la criminalidad.

En vez de aumentar la policía deberíamos dictar medidas para hacer que los jueces del crimen cumplan sus deberes.

Hoi día, por una punible desidia de las Cortes de Justicia, vemos que en los juzgados reina el abandono mas absoluto, sin que se ejerza la necesaria fiscalizacion.

En Santiago, apesar de las notas elevadas por el ministro de la Corte de Apelaciones, señor don Felipe Herrera, en las que hace constar las irregularidades que se cometen en los juzgados, no se han tomado medidas de ninguna clase. La impunidad prevalece por todas partes, i, como he dicho otras veces, no faltan jueces que son verdaderos amparadores de bandidos.

Si no se pone remedio eficaz a este mal,

toda policía resultará insuficiente para contener el bandidaje.

Pero sin oponerme a ninguno de los ítem que la Comision propone elevar, he pedido la palabra para manifestar una vez mas mi opinion. No es posible seguir por este camino. Limitarnos a aumentar el personal de las policías, es continuar en la vía del derroche; no remediar el mal causado por la lenidad que prevalece por doquiera en los procedimientos de la justicia criminal.

En años anteriores, este presupuesto era de dos millones doscientos mil pesos; fué elevado en seguida a tres millones, i despues a cuatro millones i medio; no se si para este otro año la suma sea de seis, siete u ocho millones. Esto es arrojar los caudales públicos al tonel de las Danaides, sin llegar a ningun resultado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la seccion de la provincia de Talca con las indicaciones del señor Ministro i las de la Comision.

Queda aprobada con las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Lináres».

Sin modificacion.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Maule».

En el departamento de Constitucion el señor Ministro propone:

Agregar despues del 718 un ítem de novecientos veinte pesos para un sub-inspector, i elevar de dos mil ochocientos ochenta a tres mil trescientos sesenta pesos el ítem 720, para siete guardianes segundos, en vez de seis, i de quince mil quinientos cuarenta a diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos el ítem 721, para cuarenta i dos guardianes terceros, en vez de treinta i siete.

La Comision propone:

Policia de Chanco

Agregar:

Despues del ítem 723, el siguiente:

Item ... Un sub-inspector, con . . . \$ 850

Elevar:

De 6,300 a 8,820 pesos el ítem 726, diciendo: «veintiun guardianes terceros, con 420 pesos anuales cada uno».

Se dió por aprobada la seccion con la indicacion del señor Ministro i las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Nuble».

Sin variacion.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Concepcion».

El señor Ministro propone para la policia de Coelemu:

Elevar de nueve mil seiscientos a doce mil cuatrocientos ochenta pesos el ítem 785, para veintiseis guardianes terceros, en vez de veinte.

La Comision propone:

Policia de Concepcion

Elevar:

De 108,000 a 121,500 pesos el ítem 757, diciendo: «doscientos veinticinco guardianes terceros, con 540 pesos anuales cada uno».

Policia de Lantaro

Elevar:

De 1,440 a 2,160 pesos el ítem 769, diciendo: «tres guardianes primeros, con 720 pesos anuales cada uno».

De 2,400 a 3,600 pesos el ítem 770, diciendo: «seis guardianes segundos, con 600 pesos anuales cada uno».

De 13,500 a 18,900 pesos el ítem 771, diciendo: «treinta i cinco guardianes terceros, con 540 pesos anuales cada uno».

Policia de Talcahuano

Elevar:

De 2,400 a 3,600 pesos el ítem 773, diciendo: «tres sub-inspectores, con 1,200 pesos anuales cada uno».

De 2,340 a 3,020 pesos el ítem 774, diciendo: «cuatro guardianes primeros, con 680 pesos anuales cada uno».

De 6,000 a 7,200 pesos el ítem 775, diciendo: «doce guardianes segundos, con 600 pesos anuales cada uno».

De 21,600 a 29,700 pesos el ítem 776, diciendo: «cincuenta i cinco guardianes terceros, con 540 pesos anuales cada uno».

Policia de Puchacai

Elevar:

De 960 a 1,920 pesos el ítem 789, diciendo: «cuatro guardianes segundos, con 480 pesos anuales cada uno».

Se dió por aprobada con la indicacion del señor Ministro i las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Arauco».

La Comision propone:

Policia de Lebu

Agregar:

Despues del ítem 797:

Item ... Un sub-inspector, con... \$ 1,000

Elevar:

De 1,320 a 1,980 pesos el ítem 798, diciendo: «tres guardianes primeros, con 660 pesos anuales cada uno».

De 16,200 a 21,600 pesos el ítem 800, diciendo: «cuarenta guardianes terceros, con 540 pesos anuales cada uno».

Se dió por aprobada con las modificaciones de la Comision.

El señor DEVOTO.—Voi a permitirle, señor Presidente, pedir que en la provincia de Bio Bio, se aumente la dotacion de la policia de los Anjeles en un sub-inspector, un guardian primero, dos guardianes segundos i quince guardianes terceros.

Este aumento se impone, pues la policia resulta insuficiente para atender las necesidades de la poblacion.

Para demostrarlo me bastará decir que cualquiera de las ciudades vecinas tiene mayor número de guardianes en proporcion; así, por ejemplo, Angol con seis mil habitantes tiene cuarenta i seis guardianes, en tanto que los Anjeles, con doce mil, cuenta apénas con cuarenta guardianes que deben vijilar ciento veintitres manzanas.

El señor MATTE PEREZ.—Desearia oír la opinion del señor Ministro se

bre la indicacion del honorable Senador: es natural que el Gobierno tenga el censo de la ciudad i otros datos que sirvan para apreciar esta indicacion.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—No tengo a la mano ningun antecedente que me permita apreciar la indicacion formulada por el honorable Senador por Bio-Bio; supongo, sí, que en el archivo del Ministerio existirán algunos.

El señor DEVOTO.—El Intendente de la provincia ha mandado una nota al Gobierno en la que hace presente la necesidad absoluta de aumentar la policia de Los Anjeles. Tengo a la mano una copia de esa nota.

Puedo decir que por el conocimiento personal que tengo de la ciudad, creo indispensable el aumento de la policia que me he permitido pedir.

El señor MATTE PEREZ.—Me llama la atencion que si, como dice el honorable Senador por Bio-Bio, el Intendente de la provincia ha mandado una nota al Gobierno haciendo presente la necesidad de aumentar la policia de Los Anjeles, no haya tomado el mismo Gobierno la iniciativa en vez del honorable Senador. Es natural que estos aumentos de policia en los distintos departamentos se hagan a propuesta del Gobierno en el Congreso, porque de otro modo mas tarde todos los Senadores i Diputados vendrian a hacer numerosas indicaciones de esta clase.

El señor DEVOTO.—Si Su Señoría lo desea, podría darse lectura a la copia de la nota del Intendente de Bio-Bio.

El señor MATTE PEREZ.—No dudo que Su Señoría se habrá inspirado en la nota del Intendente de la provincia, pero ya que el Gobierno nada nos propone, supongo que no habrá creído conveniente acceder al deseo manifestado por el Intendente.

El señor FIGUEROA (Ministro de Interior).—Podría dejarse la indicacion del señor Senador para la sesion próxima a fin de tener tiempo para consultar los antecedentes emanados de la autoridad local que existan en el Ministerio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará para la sesion próxima la indicacion del señor Senador por Bio-Bio.

—Se dió por aprobada la seccion de la partida correspondiente a la provincia de Bio-Bio, dejándose para segunda discusion la indicacion del honorable Senador por Bio Bio.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Malleco».

Sin modificacion.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Cautin».

La Comision propone:

Policia de Imperial

Elevar:

De 12,180 a 13,860 pesos el ítem 865, diciendo: "treinta i tres guardianes terceros, con 420 pesos anuales cada uno".

Policia de Llaima

Elevar:

De 12,600 a 16,000 pesos el ítem 862, diciendo: "cuarenta guardianes terceros, con 420 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Valdivia».

La Comision propone:

Policia de Valdivia

Elevar:

De 27,000 a 35,100 pesos el ítem 868, diciendo: "sesenta i cinco guardianes terceros, con 540 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Llanquihue».

La Comision propone:

Policía de Carelmapu

Elevar:

De 540 a 1,080 pesos el ítem 880, diciendo: "dos guardianes primeros, con 540 pesos anuales cada uno".

De 3,780 a 5,040 pesos el ítem 882, diciendo: "doce guardianes terceros, con 420 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—«Provincia de Chiloé».

La Comision propone:

Policía de Ancud

Elevar:

De 600 a 1,200 pesos el ítem 890, diciendo: "dos guardianes primeros, con 600 pesos anuales cada uno".

De 1,080 a 1,620 pesos el ítem 891, diciendo: "tres guardianes segundos, con 540 pesos anuales cada uno".

De 7,560 a 9,240 pesos el ítem 893, diciendo: "veintidos guardianes terceros, con 420 pesos anuales cada uno".

Policía de Castro

Elevar:

De 540 a 1,080 pesos el ítem 895, diciendo: "dos guardianes primeros, con 540 pesos anuales cada uno".

De 4,320 a 5,760 pesos el ítem 897, diciendo: "dieciseis guardianes terceros, con 360 pesos anuales cada uno".

Policía de Quinchao

Elevar:

De 540 a 1,080 pesos el ítem 899, diciendo: "dos guardianes primeros, con 540 pesos anuales cada uno".

De 2,160 a 3,960 pesos el ítem 901, diciendo: "once guardianes terceros, con 360 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada con las modificaciones propuestas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Aun cuando ya están aprobadas todas las

partidas de policía, deseo llamar la atención del señor Ministro del Interior a algo de que se olvidó cuando se discutía la seccion correspondiente al Territorio de Magallanes.

Es un artículo de un periódico de Punta Arenas, en el que se dice que la Gobernacion pasó una nota pidiendo la reduccion de la policía. Esto que parece extraño, tiene su esplicacion. Se ha suprimido una partida de seis mil pesos que se daba coma subvencion para la navegacion entre Porvenir i Punta Arenas, servicio que es de todo punto indispensable.

Por otro lado, como una parte de la policía, especialmente la que hai en Porvenir, es innecesaria, se ha pedido su reduccion, que en el artículo viene detallada i permite un ahorro de diecisiete mil pesos, con el objeto de dedicar algo de esta suma para subvencionar la referida navegacion i para sueldos de un médico i establecimiento de una oficina de Registro Civil, cosas que allí no existen.

Mando al señor Ministro el artículo a que me he referido i le ruego que cuando se discuta en la Cámara de Diputados la partida de policía solicite, si no tiene antecedentes en contrario, la reduccion de que se trata.

Se dieron por aprobados los ítem relativos al Territorio de Magallanes.

El señor SECRETARIO.—En la seccion de «Carabineros», la Comision propone reducir:

De 1.700,000 a 1.300,000 pesos el ítem 902, "para sostenimiento, incluyendo sueldos de jefes, oficiales, clases i tropas del cuerpo de Carabineros".

El señor Ministro propone que se mantenga el ítem tal como venia en el proyecto del Ejecutivo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me sorprende mucho la indicacion que el señor Ministro ha pasado a la Mesa, porque el señor Ministro aceptó en la Comision las observaciones que se hicieron valer en contra de lo propuesto por

el Gobierno, i aceptó la redaccion dada a este ítem.

¿Cómo ha podido variar el criterio del señor Ministro en tan poco tiempo?

En la Comision Mista no se ha tratado de suprimir los carabineros, como se ha dicho por fuera; no se ha tratado de poner término a ese servicio; noticia que ha llegado a alarmar a la Sociedad Nacional de Agricultura, la cual ha pasado una nota al Gobierno en que pide que se mantenga el servicio.

Lo único que se dijo en la Comision Mista fué que era conveniente reducirlo a sus justas proporciones. Ese servicio ha existido desde hace varios años, i el año pasado costaba cerca de un millon de pesos.

Al discutirse los presupuestos de este año, el Gobierno propuso elevar el ítem destinado al sostenimiento de carabineros hasta la suma de un millon setecientos mil pesos; la Cámara de Senadores rechazó el aumento, i lo mismo hizo la Cámara de Diputados, quedando reducido el ítem a un millon de pesos. ¿Qué ha hecho el Gobierno? La nota puesta al pié del ítem 902 del proyecto del Gobierno da testimonio de ello.

Ruego al señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Se eleva este ítem de novecientos veintiocho mil novecientos setenta i seis a un millon setecientos mil pesos porque es la suma que le corresponde por haberse elevado su dotacion i por haberse anexado los Jendarmes de las Colonias. La suma de novecientos veintiocho mil novecientos setenta i seis pesos consultados en el presupuesto vijente no alcanzará ni para el primer semestre del presente año. Con el aumento de dotacion se ha podido establecer a firme un escuadrón en Tarapacá i otro en Lota i reforzar el de Santiago. En el año 1907, sin estos aumentos, se consultaron en los presupuestos del Interior, Colonizacion i Guerra un millon doscientos sesenta i siete mil trescientos cuarenta i seis pesos para sostenimiento de este cuerpo».

El señor WALKER MARTINEZ.—Notarán mis honorables colegas que ésta es una forma novísima de respetar las decisiones del Congreso: se consigna en los mismos presupuestos que se nos envían, que fué insuficiente la cantidad consultada en el presupuesto anterior para atender los aumentos que se han hecho. ¿En virtud de qué? ¿De otra autorizacion del Congreso? Nó, a virtud de las resoluciones que toma por sí solo el poder Ejecutivo cuando se trata de la inversion de los caudales públicos. En esa nota puesta en el proyecto de presupuestos se nos dice, clara i esplicitamente: los acuerdos del Congreso en materia de inversion de los caudales públicos no importan nada; las sumas que fije para los gastos, i dentro de los cuales debe encuadrarse la Administracion, pueden ser excedidas.

Se vé, pues, que el Gobierno ha resuelto, contra la resolucion de ámbas ramas del Congreso, no mantener el servicio dentro de ciertos límites, i ha aumentado la dotacion de los escuadrones de Tarapacá, Lota i Santiago. Entónces, pregunto yo ¿hai en mi pais un Presidente de la República que hace cumplir las leyes, o hai un patron de una gran hacienda que se llama Chile, i que hace i deshace segun lo que su voluntad soberana le ordena? ¿Es lícito, señor Presidente, mantener este sistema? Creo que mis honorables colegas estarán de acuerdo conmigo en que esa nota puesta al pié del ítem de los presupuestos, manifiesta claramente que el Gobierno no ha respetado los acuerdos del Congreso.

Yo creo, señor Presidente, que es ésta cuestion que afecta mucho el honor i el prestigio del Senado, i que éste debe velar por sus propios fueros.

Como ha llegado la hora, quedo con la palabra para la sesion de mañana.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

GABRIEL D. ELZO,
Redactor.